

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

UNIDAD UPN 142

78504



FORMAS DE EXPLOTACION Y FINALIDADES DE LAS PARCELAS
ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE IXTLAHUACAN DEL
RIO Y CUQUIO, JALISCO

ARMANDO TERRONES HERRERA
T E S I S
P R E S E N T A D A
PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA
TLAQUEPAQUE, JALISCO. AGOSTO DE 1992

DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

TLAQUEPAQUE, JAL., a 13 de JULIO de 1992

C: PROFR.(A) ARMANDO TERRONES HERRERA

P R E S E N T E :

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Titulación de esta Unidad y como resultado del análisis realizado a su -- trabajo intitulado: "FORMAS DE EXPLOTACION Y FINALIDADES DE LAS PARCELAS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE IXTLAHUACAN DEL RIO Y CUQUIO, JALISCO.

Opción: INVESTIGACION DE CAMPO. -

a propuesta del asesor C. Profr.(a) JOSE TEOFILO RODRIGUEZ MONTES DE OCA manifiesto a usted que reúne los requisitos académicos establecidos al respecto por la Institución.

Por lo anterior, se dictamina favorablemente su trabajo y se le autoriza a presentar su examen profesional. .

A T E N T A M E N T E .

PROFR. JAIME L. CORDOVA MUREZ.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE TITULACION
DE LA UNIDAD UPN 142 TLAQUEPAQUE.



S. E. P.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
UNIDAD SEAD
TLAQUEPAQUE

CONSTANCIA DE TERMINACION DEL
TRABAJO DE INVESTIGACION.

Tlaquepaque, Jal., a 3 de JULIO de 1992.

C. PROFR. (A) ARMANDO TERRONES HERRERA.
P R E S E N T E .

Después de haber analizado su trabajo intitulado: FORMAS DE -
EXPLOTACION Y FINALIDADES DE LAS PARCELAS ESCOLARES EN LOS --
MUNICIPIOS DE IXTLAHUACAN DEL RIO Y CUQUIO, JALISCO.

opción-
INVESTIGACION DE CAMPO comunico a usted que lo estimo-
terminado, por lo tanto, puede ponerlo a consideración de la H.
Comisión de Titulación de la Unidad UPN, a fin de que, en caso-
de proceder, le sea otorgado el dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE.

ASESOR: PROFR. (A) JOSE TEDELO RODRIGUEZ MONTES DE OCA.

C.c.p. Comisión de Titulación de la Unidad UPN, para su conoci-
miento.

I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION.-----	1
CAPITULO I. FORMULACION DEL PROBLEMA	
A.- Antecedentes.-----	4
1.- Los huertos escolares en Europa.-----	4
2.- Los huertos escolares en México.-----	5
B.- Definición del problema.-----	10
C.- Objetivos de la investigación.-----	14
D.- Delimitación del problema.-----	16
CAPITULO II. MARCO TEORICO	
A.- Investigaciones diversas sobre la parcela escolar.	18
B.- Legislación relacionada con la parcela escolar.--	21
C.- Relaciones entre la parcela escolar y el ejido.--	25
D.- Consideraciones respecto a la calidad de las tie- rras repartidas.-----	26
E.- Supervisión oficial de las parcelas escolares.---	28
F.- Agrarismo en Jalisco.-----	31
G.- Definición de conceptos.-----	36
CAPITULO III. MARCO REFERENCIAL	
A.- Descripción de la zona de investigación.-----	40
B.- Las parcelas escolares en Jalisco.-----	42

CAPITULO IV. METODOLOGIA

A.- Método.-----	47
B.- Técnicas.-----	48
C.- Definición de variables.-----	52
D.- Características y definición de la población.-----	53

CAPITULO V. PRESENTACION DE RESULTADOS

A.- Documentación oficial y realidad: Una incongruencia.-----	57
B.- La parcela escolar y su potencialidad económica.--	59
C.- Formas de explotación de las parcelas.-----	60
D.- Uso educativo de la parcela escolar.-----	63
E.- Los padres de familia y su participación en la -- parcela escolar.-----	65
F.- El director de la escuela y la parcela escolar.--	67
G.- Características de la parcela escolar.-----	71

CAPITULO VI. CONCLUSIONES.-----

74

CAPITULO VII. PROPUESTAS DE SOLUCION.-----

81

BIBLIOGRAFIA.-----

85

ANEXOS

1.- Reglamento de Parcelas Escolares.-----	88
2.- Ley Federal de la Reforma Agraria, Artículos 101 y -- 102.-----	104
3.- Acta de Constitución del Comité de Administración de la Parcela Escolar.-----	106

4.- Modelo de Informe Anual de Parcela Escolar.-----	108
5.- Modelo de cuestionarios aplicados a directores.-----	111
6.- Mapas de municipios encuestados.-----	114

INTRODUCCION

La parcela escolar como objeto de investigación es un tema muy poco estudiado, existen pocos estudios que se destinan a analizarla, comprenderla y dar soluciones a su problemática.

En este trabajo se presentan los resultados de una investigación de campo, orientados hacia el conocimiento y comprensión del papel de la parcela escolar en la escuela primaria rural en los municipios de Ixtlahuacán del Río y Cuquíño Jalisco.

El estudio pretende analizar las relaciones existentes entre las formas de explotación y uso educativo de la parcela escolar con el director de la escuela, la calidad de las tierras y la distancia entre éstas y la escuela, así como con los padres de familia.

La parcela escolar no es producto de la intencionalidad momentánea, cuenta con una base legal, pedagógica y social que la ubica como un anexo de la escuela primaria rural ejidal con posibilidades de responder satisfactoriamente a diversos objetivos.

El estudio pretendió llegar a conocer y comprender la problemática que surge de la explotación y uso educativo de la parcela escolar en la realidad, llegando hasta el campo, confrontando datos y opiniones de padres de familia y directores.

Los datos obtenidos fueron comparados con la normatividad vigente, no en busca de reprochar y criticar las actitudes y -- opiniones de padres de familia y maestros, más bien, tratando -- de llegar a señalar los artículos del Reglamento de Parcelas Es-- colares que chocan con las condiciones reales de la escuela ru-- ral y el ejido.

También se pretende analizar las posibilidades de transfor-- mación de las parcelas en caso de adecuarse la norma que las -- condiciona, a las reformas del artículo 27 Constitucional.

Esperamos que las sugerencias y propuestas puedan llegar -- en algún momento a servir a las autoridades y directores de es-- cuelas ejidales para estructurar y aplicar nuevas alternativas de administración y organización de la parcela escolar.

CAPITULO I

FORMULACION DEL PROBLEMA

A. - ANTECEDENTES

La enseñanza de la agricultura como materia de estudio en las escuelas primarias ha sido constantemente propuesta y el --pensamiento de cultivar un huerto escolar es, igualmente, antiguo. Comenio, Rosseau, Pestalozzi y Froebel, ya se inclinaban porque esta actividad fuese incluida en conexión con trabajos --realizados por los alumnos con un fin pedagógico.

Las finalidades para las cuales estaba destinado el cultivo de los huertos escolares variaba notablemente. Al principio se trabajaron con la mira de aumentar el salario del maestro, --cediéndole, al efecto, los productos. Más tarde los huertos se cultivaron con la idea de proporcionar por este medio, a los niños una enseñanza enteramente vocacional. Hubo también escuelas que cultivaron el huerto con otro objetivo: los alumnos, bajo --la dirección de sus maestros, cuidaban de algunas especies vegetales, tan sólo para observación y estudio.

Posteriormente se abrió paso la idea de conjuntar todas estas necesidades escolares buscando que el trabajo del huerto --respondiera a todas ellas, es decir, se le atribuyeron finalidades, tanto educativas, como económicas y culturales.

1. - LOS HUERTOS ESCOLARES EN EUROPA.

En Europa a mediados del siglo XIX se extendió la idea de

introducir el huerto escolar en las escuelas rurales. En algunos estados alemanes se recibió con entusiasmo la idea del huerto en los planteles rurales al grado de que algunas escuelas de las ciudades resolvieron seguir el ejemplo.

Algunos países europeos como Holanda, Francia, Dinamarca, Suecia, Austria, Bélgica y Rusia hicieron suya esta práctica -- aprovechando la experiencia que se había obtenido en Alemania. Para la segunda década del siglo XX se calcula que existían en aquel continente aproximadamente 150,000, correspondiendo a Francia alrededor de 40,000. Este movimiento fue introducido en América desde finales del siglo XIX en Norteamérica y Canadá.

2.- LOS HUERTOS ESCOLARES EN MEXICO.

La educación rural en México se inició con la evangelización y la instrucción elemental, asociándose a estos conocimientos, desde muy pronto, una enseñanza mínima relacionada con las prácticas agrícolas. Siendo hasta posteriormente cuando en las escuelas fundadas para la educación de los indios se dio cierta inclinación práctica, instruyéndolos en los trabajos del campo. Jesuitas, agustinos y dominicos participaron en esta tarea.

Para 1532 Vasco de Quiroga fundó una institución a la que denominó "Hospital", en el que en un principio se realizaron tareas similares a lo que se denomina comúnmente casa de cuna para, posteriormente, instituir un hospicio y con el tiempo crear

un centro comunal con una cooperativa de producción y consumo - para un gran número de familias. En esta comunidad se desarrollaban importantes tareas educativas por medio de la práctica y la acción, oficios tales como: carpintería, herrería, albañilería, etc., eran enseñados y practicados por cada niño de acuerdo a su inclinación natural y posibilidades.

En esta comunidad el oficio de agricultura era obligatorio, todos los adultos debían participar en esta tarea, dedicándose 6 horas diarias. Para los niños la educación elemental debía -- llevarse a la par de la enseñanza agrícola recomendando Don Vasco de Quiroga que:

"Después de las horas de doctrina se ejerciten dos días de la semana en ella (la enseñanza agrícola) sacándoles su -- maestro u otro para ello diputado, al campo en alguna de -- las tierras más cercanas a la escuela, adoptada o señalada para ello, y esto a manera de regocijo, juego y pasatiempo, una hora o dos cada día que se menoscabe a aquellos días -- de las horas de la doctrina, pues esto también es doctrina y moral de buenas costumbres, con sus cosas e instrumentos de la labor que tengan todos para ello y que lo que así la -- braren y beneficiaren sea para ellos mismos, que benefi- -- cien y cojan todos juntos, en que se enseñen, y aprovechen y repartan después de cogido todo entre sí, no como niños, sino como cuerda y prudentemente, según la edad y fuerza -- de trabajo o diligencia de cada uno, a vista y parecer de su maestro, con alguna ventaja que se prometa y dé, a quien mejor lo hiciere". (1)

Fuera de muy pocas experiencias educativas la instrucción de los indígenas se encontraba completamente abandonada y, aún

(1) LARROLLO, Francisco, "Historia comparada de la educación en México", - p. 107.

La educación entre las clases medias se hallaba en pésimas condiciones, lo que causó una honda preocupación entre las autoridades civiles y eclesiásticas. Para remediar esta situación el Arzobispo Antojio de Lorenzana y Buitrón inició un importante movimiento de castellanización de los indios en la Nueva España, recomendando:

"Que tengan escuelas de castellan y aprendan los indios a leer y escribir... pues de ese modo... (desterrarán) la ignorancia que tienen, no sólo de los misterios de la fe, si no también del modo de cultivar sus tierras, cría de ganados y comercios de sus frutos". (2)

Lo anterior nos deja entrever que la idea de instaurar la parcela escolar en el sistema educativo mexicano no fue exclusiva ni primicia de nuestro gobierno "revolucionario".

Oficialmente el huerto escolar surge en México el 24 de junio de 1922 por instrucciones del Departamento Escolar dando órdenes de que a la mayor brevedad posible buscaran la manera de conseguir un terreno anexo a cada una de las escuelas federales a fin de dedicarlo a las prácticas agrícolas.

La intencionalidad con que se crearon las parcelas escolares en la escuela primaria mexicana destaca como la más importante la finalidad educativa. Con el objeto de normativizar y regularizar su manejo, así como aconsejar a los maestros para -

(2) Ibid. p. 178.

un mejor funcionamiento de éstas, se elaboraron diversos documentos, se recogieron opiniones de experimentados y capacitados maestros mexicanos, entre ellos: Rafael Ramírez, Moisés Sainz y Enrique Corona Morfín. Ellos conformaron una serie de actividades que deberían de ser aplicadas en las escuelas con parcela escolar. El primer documento de este tipo fue expedido el 15 de febrero de 1923. Era una circular identificada con el número 30 -- por el Departamento Escolar de Educación Pública. En dicho documento se recuerda a los Delegados Estatales de la SEP que ya en el año anterior se les había recomendado buscasen la manera de conseguir terrenos para las parcelas escolares.

Asimismo, se les ofrecen diversas recomendaciones para su mejor aprovechamiento. Estas actividades se iniciarían realizando un plano del terreno para diferenciar los lugares destinados a los diferentes vegetales, así como a la cría de animales domésticos. Se recomendaba crear una pequeña cooperativa de alumnos para el cultivo y explotación del huerto. Se exponía que era adecuado que el alumno dedicara cerca de tres horas diarias al cuidado del huerto y que esta actividad se asociase con las materias normales de estudio escolar, comprometiéndose, además, con dar asistencia técnica a quien así lo solicitara mediante la donación de ejemplares de obras prácticas de agricultura y de pequeñas industrias.

Respecto a la ubicación del huerto escolar se recomendaba que fuese lo más cercana posible a la escuela, y en caso de que

esto se dificultase se deberían remitir a las autoridades encargadas de la distribución de los ejidos.

Refiriéndonos a la importancia que esta dependencia le daba al huerto escolar se destacaba que, si en otros países se había considerado útil, en el nuestro cobraba más importancia dado que, si bien, la tierra de cultivo en México y su clima son privilegiados, los campesinos con sus métodos rudimentarios de cultivo, no sabían explotar estas posibilidades y por otro lado nuestra educación era completamente verbalista y la práctica -- del huerto escolar podría transformar una y otra situación dándole un impulso a la educación y a la agricultura.

Para finalizar, el documento hacía mención de las situaciones en las cuales se podría aprovechar el huerto escolar con intenciones educativas, además de hacer algunas recomendaciones -- sobre el tamaño del huerto, la organización de las faenas y sobre la preparación de la tierra de cultivo.

Para el maestro Celerina Cano las potencialidades educativas de la parcela escolar eran muy amplias y nos expone que:

"En las escuelas ejidales los campos de cultivo, la cría -- de animales domésticos y el manejo de talleres arreglados dentro de la mayor unidad funcional servirán para que los niños aprendan a cultivar la tierra, a criar los animales, a transformar las materias primas por medio de la industria y a trabajar bajo el sistema cooperativista, tanto para dar a comprender las fuerzas productivas y los procesos con ello relacionados, como para servir campo de demostración en la comunidad a efecto de indicar cuáles son los --

alimentos y plantas más adecuadas a la región, los cuidados que reclama para dar el mejor rendimiento y las ocupaciones industriales de mayor utilidad. La escuela de campo habrá de comprender que la elevación de nuestra economía, después de ser resuelto el problema de la dotación de tierras demandará una técnica más eficaz". (3)

Se pretendía, igualmente, que la parcela, el campo de horticultura y jardinería y el vivero forestal, permitieran que -- los fenómenos de la naturaleza, al conjugarse con trabajos de la escuela y de la sociedad, determinen el ambiente más estimulante de la obra creadora del niño campesino.

B. DEFINICION DEL PROBLEMA

La parcela escolar representa para la escuela rural toda una potencialidad en aspectos económicos, educativos y sociales. Los beneficios económicos que aporta a las escuelas son indudablemente una gran ayuda para las diversas acciones que necesariamente deben emprenderse para el mantenimiento y conservación del plantel escolar, así como servir de apoyo en las actividades sociales que realiza la comunidad.

Por otra parte, la parcela escolar, puede proporcionar una cantidad considerable al maestro y de esta manera premiar su estancia en este tipo de escuelas.

(3) LOYO, Engracia, "La casa del pueblo y el maestro rural mexicano". p. 115.

Desde el punto de vista educativo, ya se han dado en líneas anteriores algunas opiniones y sugerencias sobre su utilización estructuradas por grandes maestros mexicanos.

Habrá que considerar que, si bien, han cambiado las condiciones laborales y sociales no debiese ser un impedimento para que al menos una gran parte de las recomendaciones que en este tema se han estructurado, puedan seguir siendo aprovechadas.

En lo social, la parcela escolar tiene también una amplia gama de posibilidades entre las que podríamos encontrar una mayor participación de los padres de familia, así como la responsabilización de éstos, en actividades escolares, lo cual es a todas luces sano y benéfico.

En sus inicios, en 1922, y posteriormente, durante las primeras dos décadas, la parcela escolar, como anexo de las escuelas rurales tuvo una destacada participación en los procesos -- educativos de éstas en beneficio de la niñez, y de las comunidades campesinas en general.

Desde 1925 la legislación agraria reconoce el derecho de las escuelas que se encuentran en los ejidos, a contar con una parcela escolar. Ya para entonces se había diseñado toda una serie de planteamientos sobre la necesidad de instituirlos obligatoriamente en todas las escuelas primarias federales dada su importancia para la capacitación agrícola en nuestras comunidades

campesinas.

En la actualidad la parcela escolar ha perdido su esencia. Se ha convertido más en una fuente de problemas sin una directriz correcta y adecuada. La base legal para la explotación de la parcela escolar procede de 1944, esta es: El Reglamento de Parcelas Escolares.* Desde entonces, éste no se ha reformado, ni aún para adecuarlo a las nuevas legislaciones en materia agraria que lo involucran. Como ejemplo tenemos las modificaciones al artículo 27 Constitucional las cuales podrían ofrecer grandes expectativas de trabajo y aprovechamiento de la parcela escolar, si la reglamentación actual fuese reformada de acuerdo con la nueva forma de ver la relación entre el ejidatario y las tierras que usufructua y basados en una amplia investigación -- que arroje las condiciones reales de aplicabilidad de las nuevas legislaciones relacionadas con la parcela escolar.

Para nadie que esté, directa o indirectamente relacionado con el trabajo docente en el medio rural, es desconocida la realidad que está viviendo la parcela escolar en la mayoría de las escuelas ejidales.

Dados los cambios en la estructura educativa y el desarrollo de diferentes instancias de capacitación y asesoría campesina, las cuales invaden el campo de acción que en un momento pu-

* Anexo 1.

do o debió realizar la escuela primaria con la ayuda de la parcela escolar; el Reglamento de Parcelas escolares se ha manifestado cada vez menos adecuado, convirtiéndose en obsoleto y anacrónico.

En el Reglamento de Parcelas escolares hay muchos artículos de los cuales no existe ninguna duda respecto a su nulidad funcionalidad. Aún las autoridades educativas en las contadas ocasiones en que se realizan cursos o jornadas de orientación sobre el manejo y organización de la parcela escolar centran su discurso en sólo dos tópicos que, hasta antes de las reformas al artículo 27 Constitucional habían permanecido como inobjetable dado que no se permitía, por lo menos oficialmente, discutir sobre su aplicabilidad.

Los capítulos a los que nos referimos son los que corresponden a las finalidades y a sus formas de explotación, los que se explicitan en los artículos 1o., 2o. y 4o. del reglamento.

Estos artículos son puntos centrales de nuestra investigación a los cuales nos limitaremos por considerar que son los más importantes, dada su trascendencia para el adecuado funcionamiento y máximo aprovechamiento de las parcelas escolares.

De las consideraciones anteriores surge la definición de nuestro problema de investigación:

¿Cuáles son, en la realidad las formas de explotación de las parcelas escolares, sus finalidades, así como sus causas, en los municipios de Ixtlahuacán del Río y Cuquío, Jalisco?

C.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Los objetivos a lograr con esta investigación son los siguientes:

- Conocer las formas en que se explota la parcela escolar, así como las finalidades a las que se destina, destacando su uso educativo.
- Conocer la calidad de las tierras de las parcelas escolares y la distancia a que se encuentran retiradas del edificio escolar.
- Contrastar la realidad educativa y de organización de las parcelas escolares con la legislación normativa vigente, el Reglamento de Parcelas Escolares.
- Describir de qué manera influyen las características de formación tanto profesional, como familiar, de los directores de las escuelas investigadas, en el desarrollo de las parcelas escolares, y en general, las posibles causas que intervienen en el trabajo de éstas.

= "Proponer alternativas de solución a los diferentes problemas que se presentan en el trabajo de la parcela escolar tomando como base las reformas al artículo 27 Constitucional del 7 de noviembre de 1991". (4)

D.- DELIMITACION DEL PROBLEMA

La investigación no pretende ofrecer una visión total de lo que la parcela escolar es en la realidad, pues no incluye muchos aspectos que son también importantes para lograr una comprensión total de este anexo educativo.

Nuestra investigación no trata la problemática que han enfrentado las escuelas ejidales cercanas a las ciudades, las cuales con el crecimiento de la población han perdido sus parcelas, devoradas por las construcciones y despojadas por funcionarios corruptos.

Nuestro trabajo tampoco incluye el investigar las características y forma de explotación de las parcelas escolares de ejidos colectivos, ya sean forestales, ganaderos, mineros, etc., ya que una investigación que abarcara todas estas consideraciones sería demasiado extensa.

(4) Para mayor información, Vid. Infra. II. B.

E.- HIPOTESIS

Las hipótesis de nuestra investigación son las siguientes:

En ninguna escuela se utiliza la parcela escolar con fines -- educativos.

El hecho de que el director de la escuela radique o no en la comunidad, es el factor más importante en la organización del trabajo de la parcela escolar.

- La forma predominante de explotación de la parcela es la renta.

- Los padres de familia no están de acuerdo en participar activamente en el trabajo de la parcela escolar.

- La mayoría de las tierras de las parcelas escolares son de mala calidad y esto influye en forma negativa en su explotación.

- Muy pocas parcelas escolares están cercanas a la escuela.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

A.- INVESTIGACIONES DIVERSAS SOBRE LA PARCELA ESCOLAR

Existen muy pocos estudios sobre la escuela rural que hagan referencia a la parcela escolar y es mucho más reducido el número de investigaciones que tengan como punto central a la -- parcela escolar.

La revisión bibliográfica sólo aportó una investigación -- que tuviese como tema la parcela escolar. La investigación con el tema de el desconocimiento de técnicas agrícolas de los maestros como causa de las fallas en las parcelas escolares, elaborado por los alumnos de la Universidad Pedagógica Unidad 141 -- Guadalajara, con fines de titulación en la Licenciatura en Educación Básica.

Este trabajo parte de una relación entre la capacitación -- agrícola que el maestro hubiese recibido y la explotación de la parcela escolar. Todo el trabajo de investigación se desarrolla en torno a averiguar en qué porcentaje, el maestro conoce diversas técnicas agrícolas de algunos cultivos tales como: maíz, -- frijol, hortalizas, etc. En la presentación de resultados se hace un tratamiento estadístico de los datos los cuales, como decíamos anteriormente, tienen como finalidad demostrar que el -- desconocimiento de técnicas agrícolas por parte del maestro es uno de los factores más importantes en los problemas de trabajo de la parcela escolar.

Es hasta las conclusiones del trabajo donde extiende su -- concepción inicial del problema para considerar otros factores que influyen en las fallas y problemas de las parcelas escolares.

Los factores que menciona son:

- La distancia comprendida entre la parcela y la escuela.
- El tiempo que puede dedicarse a las labores agrícolas.
- Quién explota realmente las parcelas.

Aún reconociendo la influencia de esos factores, su conclusión final no se aparta de la hipótesis inicial, ya que para finalizar expone que:

"El desconocimiento por parte de los maestros de si su escuela cuenta o no con parcela escolar... y el desconocimiento de técnicas agrícolas de los maestros constituyen las causas fundamentales que dan origen al problema y que a su manera, cada una de las variables anteriores influyen en él". (5)

Consideramos desde nuestro particular punto de vista que la investigación anterior parte de una premisa errónea y sin -- fundamento desde el momento en que consideramos que el maestro es solo un auxiliar de la escuela y quien directamente tiene la responsabilidad y control de la parcela escolar es el director

(5) RODRIGUEZ Barragán, María, et,al. "El desconocimiento de técnicas agrícolas los maestros de la región centro.."p. 48.

de la misma.

Otro planteamiento erróneo es el de considerar los conocimientos que el maestro tiene sobre el trabajo agrícola como factor decisivo, ya que éste es sólo un condicionamiento secundario siendo lógico comprender que si el maestro tiene iniciativa, por él mismo podría buscar información adecuada y sobre todo -- que contaría con el Comité de Administración de la Parcela en el cual, por ley, se incluye a varios campesinos que disponen -- por experiencia, de mucha mayor información y conocimientos en el área de los que podría haber obtenido el maestro durante algunos cursos.

Encontramos también una investigación denominada "Estudio exploratorio de la participación comunitaria en la escuela rural básica formal". Documento elaborado por Silvia Schmelkes y otros, en el cual se describe a la parcela escolar como:

"Un excelente lazo de unión entre las escuelas y los padres de familia. Cuando ésta existe y se aprovecha en forma adecuada, los padres no vacilan en contribuir con la mano de obra a su cultivo. Los alumnos por su parte, encuentran en la parcela un excelente campo de prácticas y de trabajo en equipo en todos los casos estimulante, la comunidad siente que participa activamente en el mantenimiento de la escuela, y esto le da, a la vez, un sentimiento de participación y de poder sobre la misma". (6)

(6) SCHMELKES, Silvia, et,al, "Estudio Exploratorio de la Participación comunitaria en la escuela rural básica formal". Antología, Escuela y Comunidad, p. 235.

Las autoridades educativas en Jalisco han emprendido diversas investigaciones sobre el trabajo en las parcelas escolares, pero todas ellas se relacionan con aspectos técnicos, predomi--nando los cuestionarios que solicitan información referente al tamaño de la parcela, tipo de cultivo, superficies cultivadas,- etc.

Podríamos considerar que las autoridades educativas han --realizado investigaciones, más para llenar un requisito o algún dato necesario que para informar del supuesto estado actual de las parcelas, que con el afán de lograr un conocimiento útil y confiable, con finalidades de mejorar las condiciones de trabajo de las parcelas escolares.

B.- LEGISLACION RELACIONADA CON LA PARCELA ESCOLAR

Como apuntamos anteriormente, las parcelas escolares aparecenen en el ámbito escolar a partir de la recomendación en 1922 - por parte de las autoridades educativas federales, para que se instrumentara en todas y cada una de las escuelas primarias ru- rales federales, un huerto escolar.

La fundamentación legal que otorga el derecho a les escue- las rurales para obtener con toda seguridad, y al margen de las posibles negativas por parte de las comunidades ejidales o de - individuos en particular, inicia con la ley del 19 de diciembre de 1925 titulada "Reglamento de la ley sobre repartición de tieu

rras y constitución del patrimonio parcelario ejidal" expedida por el General Plutarco Elías Calles siendo Presidente Constitucional del país.

Una de las principales innovaciones de esta ley, respecto a las anteriores legislaciones en materia agraria, es la de disponer la división de las tierras de labor de los ejidos en parcelas y la concesión de los derechos de esas parcelas no sólo a los poblados en su capacidad corporativa, sino también, a los ejidatarios individualmente.

Otra de las innovaciones que se incluyen en esta ley es la de considerar a la escuela, no dentro del ejido, pero sí específica que al repartir tierras, debe destinarse una parcela para la escuela.

Esta ley tiene 25 artículos y dos transitorios, y es en el artículo 12 de dicha ley donde podemos encontrar la primera referencia legal agraria a la parcela escolar que, a la letra, expone que:

Artículo 12o. De las tierras ejidales se separarían: el fondo legal, los montes, pastos y arbolados y parcela para cada escuela.

Esta es toda la referencia que hace la ley hacia la parcela escolar y así continuaría por varios años. El Código Agrario de 1940 extiende la definición, asignando a la parcela un papel

no sólo dentro de la escuela, sino también hacia la comunidad.

El Reglamento de Parcelas Escolares expedido el 17 de febrero de 1944 por el Presidente de la República Lic. Manuel Avila - Camacho, consta de 35 artículos y dos transitorios en los cuales se establece, por primera ocasión, una ampliación de la reglamentación legal, relativa a la parcela escolar.

El documento consta de 7 capítulos los cuales se encuentran distribuidos en el mismo número de conceptos relativos a la parcela escolar:

- Capítulo I.- De la definición y fines de la parcela escolar.
- Capítulo II.- De la naturaleza de la parcela escolar.
- Capítulo III.- De la integración y administración de la parcela escolar.
- Capítulo IV.- De las funciones y facultades del comité.
- Capítulo V.- Del reparto de utilidades de la parcela.
- Capítulo VI.- De la vigilancia, faltas y responsabilidades.
- Capítulo VII.- Del financiamiento y manejo de la parcela.

Desde su inicio, varios artículos del reglamento se manifestaron como provisionales, tomando en cuenta las condiciones reales que incidían sobre el financiamiento y manejo de la parcela, los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 los cuales respondían a las necesidades inmediatas.

104087

Otros artículos del Reglamento de Parcelas Escolares que - perdieron su objetividad, ya que involucran a la parcela con -- instancias ya desaparecidas son el 13, 14 y 15, los cuales dan facultades y autoridad al Departamento de Enseñanza Agrícola y a la Dirección General de Enseñanza Primaria Urbana y Rural.

La Ley Federal de Reforma Agraria expedida el 16 de abril de 1971, siendo Presidente de la República el Lic. Luis Echeverría Alvarez, pretendió adecuar la legislación agraria a las -- nuevas condiciones del campo. En lo referente a la parcela escolar la Ley de Reforma Agraria modifica las especificaciones que el Código Agrario de 1942 le había dado. Únicamente se cambian los números de los artículos referentes a la parcela, de ser el 185 y 186, pasan a ser el 101 y 102*.

Las reformas al artículo 27 Constitucional fue enviado como iniciativa presidencial a la Cámara de Diputados el día 7 de noviembre de 1991 por el Lic. Carlos Salinas de Gortari.

Las reformas inciden sobre dos aspectos directamente relacionados con las parcelas escolares en toda la República; uno - de ellos es la derogación de todos los artículos que hacen referencia a la repartición de tierras, esto es, finaliza el reparto agrario. Este cambio de la política agraria, en nuestro país, imposibilita, a partir de ella, a cualquier escuela rural sin -

* Anexo 2.

parcela para que obtenga una.

Otro de los aspectos en que la nueva legislación incide directamente sobre las parcelas escolares es el relacionado con la libertad del ejidatario;

"para adoptar las condiciones que más le convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos... asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí o con terceros y otorgar el uso de sus tierras". (7)

C.- RELACIONES ENTRE LA PARCELA ESCOLAR Y EL EJIDO

De acuerdo con la legislación vigente, la parcela escolar y el ejido se encuentran directamente relacionados. La fundamentación legal de la parcela escolar es la Ley de la Reforma Agraria. Al considerarse a la escuela primaria ejidal como un elemento integrante y participante del núcleo ejidal, en derechos y obligaciones, se establece esa estrecha relación.

Esta condición no siempre ha sido así. Las primeras leyes de reparto de tierras no consideraron a la escuela como sujeto dotable. Leyes como la del 6 de enero de 1915, que fue el principio de lo que se ha dado en llamar "Derecho Agrario", y diversas leyes posteriores siguieron sin considerar a la escuela en la dotación de tierras. Como decíamos en el capítulo anterior, fue hasta la ley de 1925 cuando se considera a la escuela con

(7) SALINAS de Gortari, Lic. Carlos. "Proyecto de Reformas al Artículo 27 Constitucional", Revista Época, p. 27.

derecho a adquirir tierras cultivables.

Posteriormente, la escuela se relacionó directamente con el ejido, dado que, se consideró que el maestro era un elemento clave para capacitar y dirigir a los campesinos en los nuevos proyectos de gobierno. La dirección del maestro en los procesos de solicitud de tierras y elaboración de documentos necesarios, fue decisiva en muchos ejidos. La capacitación en cuanto a un buen aprovechamiento de las tierras obtenidas era considerada como un factor importante en el desarrollo cualitativo del trabajo agrícola. Para esto era necesario contar con un campo donde pudiesen mostrarse las bondades de nuevas técnicas de explotación, así como un mejor aprovechamiento del espacio físico -- con que contara el ejidatario.

A la parcela escolar se le asignó este papel; educar a los campesinos y primordialmente a las nuevas generaciones, en el mejoramiento de las labores agrícolas y la introducción de pequeñas industrias campesinas.

Es de esta consideración de donde surge una más amplia vinculación parcela escolar y ejido.

D.- CONSIDERACIONES RESPECTO A LA CALIDAD DE LAS TIERRAS REPARTIDAS.

Es importante incluir un apartado de esta naturaleza en es

te trabajo, dado que es un factor decisivo, en cuanto al rendimiento posible a lograrse en las parcelas escolares. De la calidad de las tierras dotadas a la escuela depende en todo momento su vialidad como inversión en tiempo y esfuerzo.

Desde las primeras dotaciones, los repartos de tierras se hacían en situaciones de desventaja para los ejidatarios, se reconoce que entre 1917 y 1934 fueron dotados casi un millón de campesinos con una superficie media de 11.6 hectáreas cada uno, de ellas, sólo 1.7 hectáreas eran de cultivo. Las superficies dotadas fueron, por mucho tiempo, de superficies periféricas al casco de la hacienda, por lo que se deduce que casi siempre éstas retuvieron las mejores tierras precisamente las que tenían mayores posibilidades de explotación.

Si la reglamentación desde las primeras dotaciones exponía que debía ser la escuela la que contara con las mejores tierras del ejido, esta determinación, la mayoría de las veces no se cumplió, y no simplemente por egoísmo sino porque, si para la escuela era un anexo importante, para algún ejidatario, estas tierras significaban una posibilidad de mejorar.

Durante el periodo presidencial de Cárdenas es más amplio el movimiento agrario en cantidad y calidad de las tierras repartidas el cual, en sus repartos, incluyó el casco de las haciendas mejorando en mucho la proporción de las tierras entregadas. En todos los demás periodos es notorio el descenso en el -

número de tierras entregadas y en la calidad de las mismas.

E.- SUPERVISION OFICIAL DE LAS PARCELAS ESCOLARES

A lo largo de la existencia de la parcela escolar, como -- anexo de las escuelas primarias que laboran en comunidades ejidales, se han dado muchas diferencias en el tipo y cantidad de la documentación solicitada a los maestros en relación con la - administración de dicha parcela.

En nuestra investigación documental encontramos las diversas normatividades que, con fines de control y supervisión, expidieron las autoridades educativas.

De el año de 1923 encontramos una circular dirigida a los maestros rurales en la que, bajo el título "Funciones de los -- maestros rurales", especifica que cada dos meses el maestro rural debería enviar al Jefe del Departamento de Educación Rural, el profesor Enrique Corona Morfín, noticias conteniendo los siguientes datos:

- Superficie de la quinta o campo de cultivo. Si tenía riego ha bría que especificar si era de pié, de noria o de bomba.
- Superficie de la quinta preparada para la siembra, superficie sembrada y estado en el que se encuentra la siembra.

- Especies de plantas en cultivo.
- Cosecha y su distribución expresando cantidad del producto y valor del mismo.
- Si tiene gallinero especificar cómo está construido.

Encontramos que en 1944 la documentación solicitada para llevar a cabo el control de la parcela era mucho más extensa y rigurosa, debiendo integrarse todo un archivo con una serie de datos y documentaciones.

Ya para ese año los documentos elaborados respondían a una reglamentación específica y constante, dado que, el Reglamento de Parcelas Escolares ya constituía una norma legal en la forma ción, organización y supervisión de las actividades agrícolas - de este anexo.

Hasta 1975 se siguió solicitando la misma documentación -- que se solicitaba desde 1944, si no con el mismo rigor, sí se - revisaba periódicamente. La documentación a que hacemos referencia es la siguiente:

- Acta de constitución del Comité Administrativo de la Parcela Escolar.
- Llevará un archiyo de las facturas y recibos de caja que espe

cifiquen ingresos.

- Se llevará un libro diario de los ingresos y egresos.
- El tesorero realizará un informe semanal de disponibilidades.
- Se llevará un registro auxiliar de gastos.
- Se contará con una tarjeta auxiliar del almacén.
- Se realizará un informe de resultados.

En los últimos 17 años la supervisión de las parcelas escolares se ha simplificado. Sólo se solicita el Acta de Constitución del Comité de Parcelas Escolares^{*} y un documento denominado "Informe de Resultados"^{**}. No sabemos si fue simplificado con el afán de hacer más sencilla la tarea del maestro o para demostrarle confianza o, simplemente, porque perdieron el interés en la parcela escolar y les pareció demasiado trabajo el supervisar tanta documentación de un anexo que ya no estaba de moda, o porque se dieron cuenta que las condiciones reales hacían muy difícil el trabajar la parcela de acuerdo al reglamento y, por lo tanto, era inútil solicitar tanta documentación.

Cualquiera que hubiera sido la razón para cambiar su posición respecto a la parcela, esto propició una mayor inclinación

* Anexo 3.
** Anexo 4.

hacia el abandono de las parcelas en las escuelas, más corrupción y falseamiento de datos entregados, todo esto con el disimulo e indiferencia de las autoridades.

F.- AGRARISMO EN JALISCO

Jalisco nunca se caracterizó por un agrarismo radical, en el Estado existieron muchas dificultades para llevar a cabo una política de repartimiento de tierras que se extendiera hasta sus últimas consecuencias.

Asimismo, el movimiento agrarista no se inició como en otros estados; desde las primeras acciones revolucionarias. Recordemos que ya en algunos estados de la República se habían dado algunos repartos aún antes de que fueran emitidas las leyes que los respaldaran, caso concreto es el de Tamaulipas, Morelos y otros más, en los cuales hubo repartimientos de tierras por generales revolucionarios. A este tipo de acciones se les llamó "Posesiones Militares". (8)

Jalisco es un Estado con una clara tendencia religiosa que, en muchas regiones, raya en el fanatismo. Esto permitió que los terratenientes y caciques, coludidos con el clero católico hicieran uso de su capacidad de convencimiento para que, en los primeros repartos ejidales, los mismos peones se negaran a reci

(8) MANZANILLA, Víctor S. "Reforma Agraria Mexicana", p. 54.

bir las dotaciones.

Cuando el convencimiento de los religiosos no era suficiente, los terratenientes se encargaron de hacerlos desistir por la fuerza. "En Jalisco existieron muchos casos de agraristas -- asesinados por grupos armados, al servicio de los caciques, muchos de ellos integrados por las mismas autoridades municipales".

(9) Como ejemplo encontramos el caso ocurrido en San Martín Hidalgo en 1914.

En las regiones alteñas y del norte del estado fue más efectiva la labor del clero, mientras que en el área central del estado, la labor agrarista se presentó con mayor nitidez, enfrentándose los agraristas a innumerables peligros.

Manuel M. Dieguez, como Gobernador del Estado, mostró una franca inclinación hacia la realización de una profunda mudanza social. Desde muy tempranas fechas decretó algunas leyes relativas a los trabajos agrícolas, entre las que encontramos que: "decretó la abolición de las tiendas de raya y del pago en especie, legisló sobre el salario mínimo, etc..." (10)

Con la Ley del 6 de enero de 1915 se dio la fundamentación para que Diéguez iniciara el proceso de repartición de tierras,

(9) GOBIERNO del Estado, "Historia de Jalisco", ..445.

(10) SECRETARIA de Educación Pública, "Jalisco: Perla sobre la arena". p. 48.

la primera de ellas se dio con la resolución gubernamental del 21 de octubre de 1915, favoreciendo a la comunidad de Jamay, la cual fue ratificada por resolución presidencial el 21 de octubre de 1920.

A partir de la Constitución de 1917, la dotación de tierras se incrementó en Jalisco. El Gobernador Manuel M. Diéguez en 1919 informó que hasta 1918 se habían tramitado 111 asuntos, pero habrá que aclarar que, en la práctica, la dotación de las tierras a los campesinos tuvo muchas limitaciones y retardos, así como muchos defectos.

El mismo Diéguez aclara que de los 111 trámites "cuatro se resolvieron favorablemente, 17 estaban en revisión y 31 quedaban en suspenso". (11) De los cuatro casos resueltos algunos quedaron nulificados por completo, ya que los grandes terratenientes con sus grupos armados llamados "guardias blancas", por la fuerza se encargaron de hacer desistir de tomar posesión de estas tierras a los ejidatarios y, en otros casos, hicieron uso de subterfugios legales para retomar sus tierras. Caso concreto encontramos el ocurrido en la comunidad de Jamay en la que un ingeniero de nombre Joaquín Gutiérrez en 1918 la despojó argumentando que "en la resolución se habían incluido pequeñas propiedades y terrenos nacionales". (12)

(11) Gobierno del Estado de Jalisco, ob. cit. p. 443.

(12) Ibid. p. 445.

En otros casos los mismos ejidatarios se negaron a recibir las tierras de que fueron dotados, dada la pésima calidad de -- las mismas. Uno de estos casos, de los muchos que se dieron fue el de la comunidad de San Juan Evangelista que, "en septiembre de 1918, recibió 125 hectáreas a 25 jefes de familia los cuales se negaron a recibirlas por el motivo antes expuesto". (13)

Otro de los defectos encontrados fue de que a las comunidades no se les devolvió la totalidad de las tierras que legalmente les correspondía y en muchas ocasiones, aún después de las - resoluciones presidenciales no se les entregaron sus tierras a los ejidatarios. Como ejemplo del primer caso tenemos que a los comuneros de Tonalá, los cuales "poseían originalmente 3,511 -- hectáreas; pero, tras de tramitar su expediente, por vía dotatoria recibió tan solo 1,074 hectáreas". (14)

En el segundo caso encontramos a la comunidad de Tuxcueca que recibieron sus tierras mucho después de haber sido dotadas.

El Profr. Vasilio Badillo, Gobernador del Estado del 10. - de marzo de 1921 al 17 de marzo de 1922 poco pudo hacer frente a los hacendados que sojuzgaban a sus peones al grado de que -- "éstos no osaban recibir los ejidos con los que se les dotaba - como ocurrió en la comunidad de Santa Catarina". (15)

(13) Idem.

(14) Ibid. p. 446.

(15) Secretaría de Educación Pública, op. cit., p. 46.

Durante las siguientes administraciones, el reparto de tierras en Jalisco se vio disminuido por la lucha de algunos campesinos inconformes con dictados de los gobiernos que atentaban contra sus creencias, azuzados por el clero en la llamada "Guerra Cristera", los cuales arremetieron por igual contra los agraristas, los maestros y todo lo que pareciera "gobiernista".

Fue hasta el periodo presidencial del General Cárdenas cuando en Jalisco, como en todo el país, se logró un verdadero avance en los procesos de repartición de tierra, con muchos defectos, pero con mucha voluntad. Hasta entonces es cuando se puede afirmar que en Jalisco se logró una aceleración en la Reforma Agraria, incluso para derrumbar los obstáculos que representaban los constantes ataques armados de los latifundistas. El 10. de marzo de 1936 Cárdenas expuso que "tierras y armas les serían entregados a los campesinos, pero a cambio, la escuela debía ser fortalecida". (16)

Durante la administración del General Cárdenas, fue el Lic. Sebastián Allende el que se encargó de aplicar en Jalisco las políticas agrarias que a nivel nacional se dictaban. "La tierra en manos de los ejidatarios sería la rueda maestra para el cambio social y económico". (17)

(16) YANKELEVICH, Pablo. "Educación Socialista en Jalisco", p. 121.

(17) Secretaría de Educación Pública, op. cit., p. 47.

G.- DEFINICION DE CONCEPTOS

1.- Parcela Escolar.

El concepto de parcela escolar se encuentra definido en el artículo 10. del Reglamento de Parcelas Escolares:

Artículo 10.

Se entiende por parcela escolar toda extensión de tierra - que en los términos de los artículos 185 y 186 del Código Agrario y con fines educacionales se destine y utilice por los alum nos y maestros de las escuelas rurales para la enseñanza y adies tramiento de aquéllos en las labores agrícolas y actividades -- agropecuarias o de industrias rurales para el mejoramiento de - la parcela y para beneficio de las escuelas agrícolas y de los maestros.

2.- Ejido.

"El concepto de ejido surge como una respuesta a grupos de campesinos sin tierra o comunidades indígenas que no logran la restitución de sus bienes y se establece a través del procedi-- miento de dotación". (18)

(18) INSTITUTO Nacional Indigenista. "Donde no hay abogado", Secretaría de Educación Pública, p. 317.

El ejido para su funcionamiento y organización, tiene órganos como la Asamblea General, el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia. El patrimonio del ejido se forma por recursos naturales entre los que se incluyen tierras, bosques, aguas, recursos minerales, turísticos y pesqueros que se entregan gratuitamente al momento de la dotación. Los derechos para su usufructo fueron hasta antes de las reformas al artículo 27 Constitucional inalienables, imprescriptibles, inembargables e intrasmisibles.

3.- Función de la escuela.

La escuela primaria tiene, por su propia definición una -- función específica a cumplir, cualquiera que sea el medio en el que opere. Esta función puede definirse en términos simples como la de proporcionar de forma eficiente los elementos necesarios para la adquisición de una cultura básica.

4.- Comunidad rural.

Entendemos por comunidad rural el núcleo de población cuya fuente de subsistencia fundamental son las actividades primarias agrícolas y pecuarias. Suponemos que por sus dimensiones, por homogeneidad de sus miembros y por la comunión y contradicción de intereses, la comunidad rural puede ser concebida como un todo interrelacionado, aunque no necesariamente en forma armónica. Concebir la comunidad rural como un todo interrelacionado

do nos conduce a suponer que los problemas que surgen en algún elemento integrante de esta comunidad afecta también a los demás.

CAPITULO III

MARCO REFERENCIAL

A.- DESCRIPCION DE LA ZONA DE INVESTIGACION (19)

El Estado de Jalisco se encuentra ubicado al occidente de la República, en la Costa del Pacífico. Las coordenadas geográficas en las que se encuentra son: longitud oeste del meridiano $101^{\circ}20'15''$ al meridiano $105^{\circ}43'16''$; en la latitud norte, del paralelo $18^{\circ}58'05''$ al paralelo $22^{\circ}51'49''$ con una extensión territorial de 80,137 kilómetros cuadrados en una altitud general de 1540 metros sobre el nivel del mar en su mesa central.

Para su organización política está dividido en 124 municipios de los cuales nuestro estudio se remitirá al de Ixtlahuacán del Río y Cuquío.

El municipio de Ixtlahuacán del Río se encuentra ubicado al norte de la capital del estado, siendo sus coordenadas geográficas las siguientes: $20^{\circ}51.0$ latitud norte; $103^{\circ}14.3$ latitud oeste, con una extensión territorial de 564.94 kilómetros cuadrados y 1640 metros sobre el nivel del mar. Con una población de 18,853 habitantes, 9422 hombres y 9431 mujeres; contando con 159 localidades de las cuales 119 tienen menos de 100 habitantes. En lo referente a educación primaria se cuenta con una población de 5,032 alumnos de los cuales, 2693 son hombres y 2339 mujeres distribuidos entre el sistema federal y el esta-

(19) Los datos estadísticos y geográficos de este capítulo fueron tomados de: Inegi, II Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal 1990, p. 87

tal en forma equitativa aún cuando el sistema federal sostiene un mayor número de escuelas dado que, de las 59 que suman en el municipio, 34 son federales, 12 estatales y 13 corresponden al CONAFE.

En lo referente a las formas de tenencia de la tierra en Ixtlahuacán del Río se cuenta con una superficie cultivable de 15,253.9 hectáreas de las cuales 9971.6 son de propiedad privada, correspondiendo a 497 particulares la posesión de 9490.9 hectáreas y 480.7 hectáreas pertenecen a 242 minifundistas con propiedades menores de 5 hectáreas, Existen 11 ejidos, los cuales cuentan con una superficie de 5,283.4 hectáreas.

El municipio de Cuquío se encuentra ubicado al noroeste de Guadalajara, siendo sus coordenadas geográficas las siguientes: 20°55.6 latitud norte; 103°11.3 latitud oeste, con una extensión territorial de 880.96 kilómetros cuadrados, en una altitud de 1810 metros sobre el nivel del mar. Cuenta con una población de 18,467 habitantes de los cuales 9152 son hombres y 9315 son mujeres, distribuidos en 170 localidades de las que 86 tienen menos de 100 habitantes.

En lo concerniente a educación primaria se tiene una población de 4,962 alumnos, de los cuales 2604 son hombres y 2358 son mujeres, distribuidos en un total de 58 planteles de primaria, de los cuales 50 corresponden al Sistema Federal, 5 al Estatal y 3 a CONAFE.

Las formas de tenencia de la tierra se encuentran distribuidas de la manera siguiente: se cuenta con una superficie cultivable de 13,497.8 hectáreas, correspondiendo a 526 propietarios una extensión de 7,657 hectáreas y 488.5 hectáreas a 321 minifundistas, dando un total de 8,145.5 pertenecientes a la propiedad privada. En Cuquío existen 11 ejidos los cuales explotan 5,352.3 hectáreas.

B. - LAS PARCELAS ESCOLARES EN JALISCO

El haber trabajado en 4 zonas escolares rurales federales; adscrito a 8 centros de trabajo diferentes, la mayoría de ellos con parcela escolar, en municipio de Jalisco muy distantes entre sí, como Mixtlán, Atenguillo, La Barca, Ixtlahuacán del Río y Cuquío nos ha dado una visión de las distintas situaciones -- que comúnmente ocurren en las parcelas escolares, así como nos ha creado la necesidad profesional de conocer las posibilidades de llevar a la práctica las disposiciones enmarcadas en el Reglamento de Parcelas.

En un principio la búsqueda de formas comunes de explotación entre los compañeros de trabajo, pretendió satisfacer una curiosidad personal para, posteriormente, convertirse en una posibilidad de conocer las particularidades del trabajo docente.

El haber tenido una formación personal y profesional completamente urbana hizo difícil una comprensión inmediata de las

posibilidades de utilizar la parcela escolar con fines educativos. Aunado a lo anterior se encontraba la falta de experiencia en el trabajo docente.

La búsqueda de alternativas viables y la experiencia adquirida en el constante contacto con las parcelas escolares podemos afirmar, que éstas, representan una fuente constante de conflictos en los que, en muchas ocasiones, se ha llegado a situaciones extremas.

Casos como el ocurrido en La Laja del municipio de Mixtlán Jalisco, en el que en la década de los setentas resultaron dos muertos en un enfrentamiento relacionado con la posesión de la parcela escolar.

En 1982 en una comunidad del municipio de Guachinango, el director rentó la parcela escolar a una persona que la sembró con marihuana. Al encontrarla soldados del Ejército se dictó orden de aprehensión contra el director de la escuela, situación que pudo aclararse y solucionarse hasta varias semanas después retirándose, finalmente, los cargos.

Las parcelas también han provocado conflictos muy frecuentes entre personal docente y padres de familia en diversas comunidades en que se rentaba la parcela escolar, los padres de familia se negaron a entregar el 25% que reclamaban los maestros por participación de utilidades.

En una comunidad del municipio de La Barca algunas personas de la comunidad decidieron hacer un campo de beis-bol en los terrenos pertenecientes a la parcela escolar. Al demandarlos judicialmente, la directora y el personal docente recibieron varias amenazas e insultos, provocando el cierre de la escuela por varias semanas hasta que las personas demandadas accedieron a dejar la escuela por la paz.

En la comunidad de San Francisco de Rivas en La Barca, se dio un caso de choques entre el personal del turno matutino y el vespertino por la posesión de la parcela escolar. El turno matutino rentaba la parcela y lo venía haciendo desde varios años atrás y como en el turno vespertino se encontraba "laborando" un líder sindical, éste realizó varias maniobras fraudulentas para obtener la posesión de la parcela.

Sería muy largo de enumerar todos los casos de conflictos relacionados con las parcelas escolares, pero consideramos que la mayoría de éstos se dan por la posesión legal de las tierras dado que, en la mayoría de las escuelas no existe un documento legal que certifique exacta y definitivamente los terrenos pertenecientes a la escuela.

La administración de las parcelas escolares es un verdadero laberinto para los directores, principalmente los nuevos, si consultan el reglamento se encuentran con diversos artículos -- que chocan con la realidad, si consultan a sus inspectores se --

encontrarán con una tenaz e inflexible posición de hacer respetar el reglamento vigente, aunque sólo sea en el papel para cumplir un requisito. Si consultan a sus compañeros de mayor experiencia conocerán una serie de ardidés que no engañan a los inspectores y demás autoridades, pero que los deja contentos pues los libra de sus responsabilidades en la problemática.

Si el maestro asegura y certifica haber sembrado, gastado, y haber obtenido tales cantidades, el inspector lo más que hace es comprobar que las operaciones "cuadren" para que a la hora - de concentrar los resultados no surjan problemas.

En caso de que las autoridades superiores, por casualidad se enteren de que la información proporcionada es falsa, la mayoría de las veces tomarán una actitud cómoda, se olvidarán del asunto. En caso contrario su reclamación será para el inspector el cual terminará por culpar al director, el que aceptará la reprimenda y prometerá corregirse. Desgraciadamente, el caso queda cerrado, se arregló el problema, pero las deficiencias de -- fondo nunca son atacadas.

CAPITULO IV

METODOLOGIA

A. METODO

El método de investigación usado para este trabajo se basa, en un principio, en los planteamientos esenciales de la Sociología Empírica. La medición cuantitativa que trata de describir - cómo se aplican en la práctica las reglas emanadas del Reglamento de Parcelas Escolares la ubicamos como un estudio comparativo con respecto a norma, esto es, realiza una comparación entre "el ser" y "el deber ser", la realidad y la reglamentación.

Considerando la definición que de este método establece el documento "Esquema de estrategias metodológicas" (20), el cual marca como características principales de este método, las siguientes:

- Estudia fenómenos que se presentan de una manera más o menos general en un contexto social pero que no dependen directamente del individuo.
- Describe y explica fenómenos sociales y elabora juicios críticos sobre los mismos.
- Da gran importancia a la cuantificación.

De las características anteriores nuestro trabajo coincide

(20) UNIVERSIDAD Pedagógica Nacional. "Esquema de estrategias metodológicas". Antología Escuela y Comunidad, p. 151.

en la mayoría de ellas, pero en nuestro trabajo no queremos caer en el error de ser demasiado técnicos. Aún cuando nos interesa la cuantificación pero sólo con fines de lograr una mayor comprensión de los procesos causales, nos permitimos incluir un análisis cualitativo de datos buscando enriquecer los resultados obtenidos por la cuantificación.

Asimismo, realizamos un análisis de documentos que consideramos de gran importancia para comprender más ampliamente los pormenores de la problemática y situación real de la parcela escolar. Estadísticas, oficios, texto de las reformas al artículo 27 Constitucional, etc., que a nuestro juicio merecen un tratamiento específico dentro de este trabajo.

B.- TECNICAS

El trabajo de campo se basó principalmente en los resultados de dos documentos: un cuestionario para encuesta* y una entrevista.

Analizaremos cómo se utilizó cada una de estas técnicas y el porqué de cada uno de los instrumentos por separado para una mayor comprensión de las razones de la preferencia a utilizar - dos fuentes de recopilación de información basados en preguntas o tópicos muy semejantes entre sí pero necesarios para lograr -

* Anexo 5.

la mayor confiabilidad posible.

1.- Encuesta.

Este documento fue aplicado por las autoridades educativas como si fuese un documento oficial. La participación de las autoridades educativas del Sector 25 del Sistema Educativo Federal fue muy importante para la aplicación de esta encuesta dada su disposición y cooperación para que este documento apareciera como oficial, lo que era necesario para este trabajo ya que buscamos que todos los sujetos de investigación participaran en este elemento del trabajo que se realizó con fines de cuantificación en su mayoría, por lo que requeríamos contar con datos completos para su análisis y, dada nuestra posición, no podríamos de otra manera, asegurar que todos los investigados quisieran contestar el cuestionario.

Por experiencia sabemos que el maestro, y en general, toda persona encuestada se muestra reacio a contestar preguntas que en determinado momento pueden llegar a ponerlo en evidencia. Esta predisposición es más marcada cuando la autoridad del encuestador no es reconocida.

Aún con el respaldo de las autoridades teníamos la certeza de que estábamos tratando un tema demasiado comprometedor y por lo tanto, expuestos a que, si bien, se sintieran obligados a contestarlo no pudiéramos asegurarnos de que contestarían con -

sinceridad sólo por ser un "documento oficial" por lo que, realizamos un cuestionario en el que se buscó "preparar" cada pregunta decisiva con la intención de que las respuestas a éstas - fuesen lo más verídicas posibles.

El procedimiento empleado para la validación de los cuestionarios fue el Pretest-Test, esto es, se realizaron pruebas - preliminares ensayando y recreando en la realidad.

Los aspectos básicos sobre los que indaga este cuestionario son:

- Características de formación profesional y familiar del director de la escuela.
- Lugar de residencia del director. Si radica o no en la comunidad.
- Conocimiento del director de las características y ubicación de la parcela escolar.
- Uso educativo de la parcela escolar.
- Formas de explotación de la parcela escolar.
- Opiniones de los directores respecto a la problemática que dificulta el trabajo de la parcela escolar.

Las preguntas 10 y 11 buscaron "preparar el terreno" para la pregunta 12 ¿actualmente cómo se trabaja la parcela escolar?

ya que muy difícilmente el director llega a reconocer que no ex
plota la parcela de acuerdo con el reglamento vigente, por lo -
que fue necesario, antes de llegar a esa pregunta, dejar esta--
blecido que se considerará su experiencia y opinión, asimismo -
también se le proporciona una posibilidad de desligarse psicoló-
gicamente de su responsabilidad en el estado actual de la parce
la escolar.

2.- Entrevista.

En lo referente a la técnica de apoyo y complementación --
con fines de análisis cualitativo fue la entrevista optándose --
por el tipo denominado "no estructurado", ya que ésta deja una
mayor libertad a la iniciativa de la persona interrogada. Dis--
tinguiéndose por una expresión exhaustiva de la opinión del su-
jeto.

Este tipo de entrevista se desarrolla en base a tópicos o
elementos del fenómeno en estudio.

Los aspectos en que se centraron las entrevistas, tanto a
padres de familia como a directores, fueron los siguientes:

- Uso educativo de la parcela escolar.
- Opiniones sobre la forma de distribuir los fondos económicos
de la parcela escolar.

- Formas de explotación de la parcela escolar.
- Los padres de familia y su participación en los procesos de trabajo de la parcela escolar.
- Características de la parcela escolar.

C.- DEFINICION DE VARIABLES

Las variables manejadas en esta investigación, fueron las siguientes:

- Formas de explotación. Esta variable fue manejada en el cuestionario como discreta en abanico ya que se dieron varias opciones, pero con fines de cuantificación se manejó como tricotómica considerando la cesión a particulares, sea ésta por --renta o porcentaje; la explotación por el director de la escuela en forma particular y la explotación colectiva.
- Calidad de las tierras. Mala, regular y buena, fueron las opciones.
- El director de la escuela y su relación con la parcela escolar. Esta variable se consideró desde varios ángulos:
 - * Radica o no, en la comunidad.
 - * Si su formación profesional es rural o urbana.
 - * Formación familiar rural o urbana.
 - * Interés hacia la parcela escolar. Este ángulo se manejó

en varios cuestionamientos, siendo el básico su conocimiento del espacio físico de la parcela escolar.

- Si usa o no, la parcela con fines educativos.
- Los padres de familia y su disposición a trabajar la parcela escolar.

D.- CARACTERISTICAS Y DEFINICION DE LA POBLACION

Para la aplicación de los instrumentos de investigación se contó con la aprobación y respaldo, tanto de la Dirección de -- Primarias Federales, como de la Jefatura del Sector Educativo - 25 y de las Zonas Escolares Federales 153 y 63 de Cuquío y 91 y 51 de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.*

La población estudiada corresponde a todas las escuelas -- primarias rurales federales con parcela escolar en los dos municipios mencionados, tomando como base la lista puesta a nuestra disposición por la Dirección Federal de Educación Primaria: Zona escolar 51 y 91 de Ixtlahuacán del Río.

1.- Quelitán.

2.- Ocotengo. (Esta registrada con parcela pero nunca ha - tenido).

3.- Animas de Romero.

* Anexo 6.

- 4.- El Consuelo.
- 5.- El Jaguey.
- 6.- El Jagueycito.
- 7.- Mazcuala.
- 8.- Paso de Guadalupe.
- 9.- El Ancón.
- 10.- Ixtlahuacán del Río.
- 11.- Las Trancas. (En las estadísticas no aparece con parce
la, pero en realidad sí tiene).

Zona Escolar 63 y 153 de Cuquío.

- 12.- Teponahuasco.
- 13.- El Cuatro.
- 14.- Cuacuala.
- 15.- Juchitlán.
- 16.- Ocotic.

Dada la cantidad de la población manejada, se consideró in
necesario realizar un muestreo, optándose por aplicar la inves-
tigación a toda la población.

Las unidades de análisis, esto es, los sujetos a los cua--
les se les aplicaron las encuestas, fueron los directores de --
las escuelas mencionadas y presidentes de las sociedades de pa-
dres de familia de éstas.

La aplicación de las encuestas fue realizada la primera --

quincena del mes de mayo de 1992 y las entrevistas se realizaron durante la segunda quincena del mes de mayo.

El tratamiento estadístico se efectuó a partir de porcentajes los que se presentan a lo largo del capítulo Resultados de la Investigación.



104087

104087

CAPITULO V

PRESENTACION DE RESULTADOS

A.- DOCUMENTACION OFICIAL Y REALIDAD: UNA INCONGRUENCIA

Los datos que en este apartado se manejan son resultado de la comparación entre la documentación oficial y la realidad.

La primera incongruencia que encontramos fue la manifestación de la forma de explotación de las parcelas escolares. El documento oficial que solicita la autoridad educativa como informe (anexo) da por asegurado que todas las parcelas son trabajadas y administradas por un Comité de Administración. En ningún momento se cuestiona sobre la forma de explotación, sólo se aclara que, en el apartado para observaciones se especifique cuando la parcela se encuentra enajenada, es decir, que hubiese sido arrebatada a la escuela por algún particular.

Por lo demás, es la única opción que se da para que la elaboración del documento se salga de lo establecido llenándolo, -- aunque sea con mentiras.

Consideramos que los directores están fastidiados de esta situación dado que, al haber aceptado en la encuesta que la parcela se rentaba o que la administraba en forma diferente al reglamentado y considerando que se suponía que éste era un documento oficial, los directores encontraron en este documento un medio para manifestar su posición.

Las Unidades Regionales de Servicios Educativos en Jalisco,

tienen la obligación de entregar a la Dirección de Primarias un concentrado del manejo de las cuentas, tipo de cultivo, etc., - la que hace una concentración general que maneja a nivel Estado.

Partiendo de que una gran mayoría de parcelas escolares se rentan o las trabaja el director como si fuese de su propiedad, consideramos que los datos manejados por las autoridades educativas estatales son una total falsedad.

Un dato interesante y revelador de las fallas que en materia de supervisión existe, lo encontramos en el caso de la escuela de la comunidad de Ocotengo, la cual está considerada en la documentación y listados de la Dirección de Primarias como escuela con parcela y los maestros desde hace más de 10 años, que se formó el ejido, han estado entregando documentación normal sin tener parcela y, curiosamente, el inspector no estaba enterado de esto. Aún después de saber que la escuela no tenía parcela, se seguía insistiendo para que se entregara la documentación.

También encontramos una escuela que no se encontraba registrada en la lista de escuelas con parcela y por lo tanto, no entregaba documentación, parece que la causa de esta falla se debía a que hacía varios años que no se sembraba, hasta este año en que se rentó.

El director de la escuela es la persona responsable de aplicar las reglamentaciones administrativas que surgen de autoridades

des, las más de las veces, desvinculadas de la realidad.

Ha sido común el que las autoridades muestren incapacidades para encontrar el justo medio entre la realidad y la norma. Las particularidades de cada caso en la diversidad de situaciones problemáticas, necesita de una mentalidad más amplia y dispuesta a lograr soluciones, aún cuando éstas representen una -- desviación de la normatividad.

B.- LA PARCELA ESCOLAR Y SU POTENCIALIDAD ECONOMICA

Ya en el capítulo anterior nos referimos a que las cantidades manejadas por las autoridades educativas pueden considerarse como una falsedad. Por lo que no podemos confiarnos de la -- cantidad que ellos manejan como ganancias para hablar de las potencialidades económicas de las parcelas.

Aún cuando nuestra investigación no pudo recoger datos completos y tampoco pudo verificar la autenticidad de las afirmaciones dadas por algunos entrevistados en cuanto a las cantidades obtenidas con la renta de la parcela (esta pregunta no se hizo directamente para evitar fricciones innecesarias, pero al cuestionárseles sobre su opinión sobre la forma de distribuir las ganancias de la parcela, la mayoría aportó el dato), podemos afirmar que las cantidades obtenidas varían entre los - - - \$800,000 pesos y los \$2'000,000 de pesos por año.

Esto nos lleva a considerar que la parcela cuenta con potencial económico suficiente para sufragar los gastos normales en una escuela rural. Festejos, material didáctico, etc., son -- realizados con esos fondos.

C.- FORMAS DE EXPLOTACION DE LA PARCELA ESCOLAR

Predominantemente las formas de explotación de la parcela escolar se inclina hacia dos alternativas: la cesión de los derechos de explotación por un año a cambio de una cantidad fija o variable y la explotación personal del director de la escuela.

La renta de la parcela escolar fue, sin duda, la forma más favorecida por las escuelas investigadas. De 15 escuelas encuestadas, en 11 se eligió "trabajar" con este sistema (Gráfica 1), aunque la realidad, es que en esta forma de explotar la parcela, el comité se aparta por completo del trabajo limitándose su actuar a la administración del pago recibido, y esto sólo cuando el director no se propone administrarlo él solo.

La renta de las parcelas ha provocado diversos conflictos entre los padres de familia y directores de las escuelas, así como el resto del personal docente, dado que surgen diferentes opiniones respecto a la forma de distribuir los fondos económicos.

El reglamento vigente especifica que un 25% de las ganan--

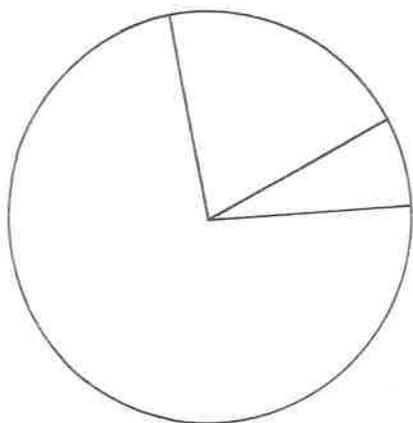
cias obtenidas corresponden a los maestros que trabajaron la -- parcela escolar y, como aclaramos anteriormente, la renta de la parcela escolar no representa ningún esfuerzo por parte del personal docente, hecho que, naturalmente, los padres de familia, - en ocasiones, enterados de la legislación y en muchas otras por lógica, toman como base para negarse o manifestarse en desacuerdo para la entrega del 25% de las ganancias que en todos los casos reclaman los maestros, al cuestionárseles en las entrevis--tas sobre su opinión de la forma de distribuir las ganancias.

La explotación por parte del director de la escuela en forma personal tuvo también varios casos en la población estudiada, 3 casos fueron encontrados, esto no representa un acercamiento a lo que nuestra experiencia había encontrado en otras regiones del Estado de Jalisco. En una investigación realizada con fines exploratorios para determinar los cuestionamientos de los test, encontramos que los directores de las escuelas se inclinaban -- predominantemente por trabajarlas y administrarlas ellos mismos, mientras que en esta población, la tendencia es hacia la renta de las parcelas.

La opción de trabajar la parcela en forma colectiva aparece sólo en una escuela (Gráfica 1), en la cual se conjugan va--rios factores que serán analizados en capítulos posteriores dado que la comparación de las características del director nos - ofrece interesantes conclusiones.

En la investigación exploratoria realizada en otras regiones del Estado surgió una forma de explotación que consistía en que la administraba el Comité de Parcela Escolar y el trabajo se desarrollaba por medio del contrato de mano de obra y maquinaria. En el cuestionario se incluyó esta opción esperando que en la población de estudio podría surgir algún caso en que se trabajara de esta manera. Esta opción no apareció como practica da en la población de estudio, argumentando los padres y directores que no existían fondos económicos para realizar el trabajo de esta forma.

GRAFICA 1. FORMAS DE EXPLOTACION DE LA PARCELA ESCOLAR.



	Cantidad	Porcentaje
Parcelas rentadas.	11	73
Parcelas trabajadas por los directores.	3	20
Parcelas trabajadas colectivamente.	1	7
Total	15	100%

D.- USO EDUCATIVO DE LA PARCELA ESCOLAR

Una gran mayoría de las escuelas encuestadas contestó a la pregunta ¿Utiliza usted la parcela con fines educativos? 11 de ellos contestaron en forma afirmativa mientras que sólo 4 contestaron negativamente (Gráfica 2).

GRAFICA 2. RESPUESTAS A LA PREGUNTA SOBRE EL USO EDUCATIVO DE LA PARCELA.



Esta pregunta por sí misma nos podría llevar a conclusiones erróneas si hubiese sido manejada sin el reforzamiento de solicitar que se aclarara en qué forma se lleva a cabo dicha utilización. Tanto en la encuesta como durante la entrevista los directores aclararon que utilizaban la parcela como apoyo para los trabajos educativos al usar los fondos económicos de las parcelas para adquirir material educativo, tanto mobiliario como material de apoyo a las clases.

Esta respuesta es a nuestro juicio insatisfactoria, ya que

si bien, es un uso educativo indirecto, consideramos que es otra la intención que pretende el Reglamento de Parcelas Escolares y la Ley Federal de la Reforma Agraria al afirmar que el fin principal de la parcela es el uso educativo.

Consideramos que una utilización directa sería aquella que llevara a los niños a una comprensión de los procesos biológicos que ocurren al interior de los cultivos, así como una relación directa con cada una de las etapas de trabajo en ésta, aún cuando el niño no participe en los trabajos agrícolas de la parcela.

Una relación dialéctica entre teoría y práctica; conocimientos adquiridos en la escuela traspolados al trabajo agrícola e inversamente; buscando acrecentar el interés de los alumnos en las áreas de las ciencias que se relacionan con la parcela escolar.

Todo lo anterior se encuentra ausente en las escuelas estudiadas. Como decíamos anteriormente, la respuesta a si se utilizaba la parcela con fines educativos debió ser un "no" en el 100% de los casos.

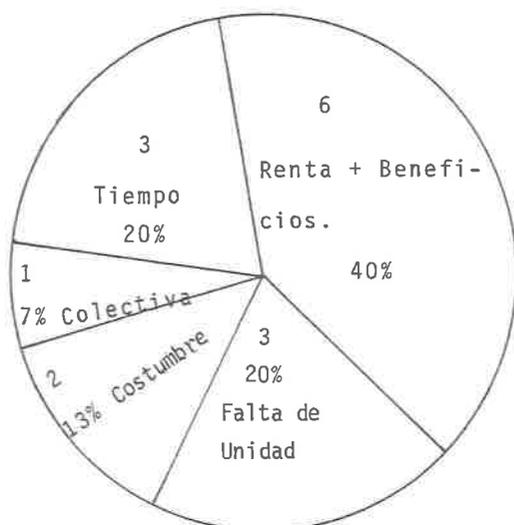
E.- LOS PADRES DE FAMILIA Y SU PARTICIPACION EN LA PARCELA ESCOLAR.

En este aspecto, podemos considerar que existen coincidencias en señalar que los padres de familia representan un factor muy importante dentro del trabajo de la parcela escolar. Los indicios no pueden ser más claros, en las encuestas dirigidas a los directores, 12 de ellos señalaron como causa de que la parcela escolar no se trabajase de acuerdo al reglamento, la apatía de los padres de familia, argumentando que se niegan a trabajar la porque estiman que da mejores beneficios rentándola; en 3 escuelas la razón expuesta fue que no querían trabajarla porque los limitaba para trabajar sus propias parcelas; y en 3 más por falta de unidad.

En las 3 escuelas en que no se culpó a los padres de familia de las fallas en la explotación de la parcela, 2 admitieron que la parcela se rentaba por costumbre y que nunca habían cuestionado a los padres para que la explotaran de otra manera; sólo en un caso se manifestó que se trabajaba de acuerdo al reglamento (Gráfica 3).

La gráfica 3 nos muestra las tendencias hacia las cuales se inclinan las razones que exponen los padres de familia para negarse a trabajar la parcela escolar, predominando la opinión de que la renta ofrece mayores beneficios económicos.

GRAFICA 3.



Consideramos pertinente recordar que la graficación anterior resulta de las respuestas de los directores en las encuestas. En las entrevistas a los padres de familia, las respuestas fueron similares, pero añadió una situación de más fondo. Los padres de familia argumentaron que con otras formas de administración el manejo de los fondos no resulta todo lo transparente que debiera ser, ya que han notado alteraciones en los gastos - manifestados por el director, así como surgen varias inconformidades sobre costos, ganancias, etc.

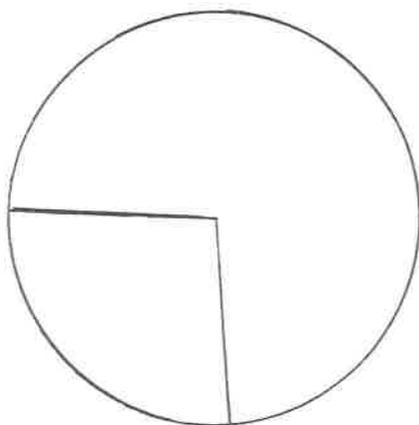
Manifiestan su preferencia por la renta de la parcela ya - que de esta manera desde un principio saben cuánto será la cantidad que finalmente ganará la parcela y ésta es más fácil de - controlar.

F.- EL DIRECTOR DE LA ESCUELA Y LA PARCELA ESCOLAR

Las encuestas dieron luz sobre varias cuestiones relacionadas con el director de la escuela y su responsabilidad en las fallas del trabajo y administración de la parcela escolar.

En 15 escuelas encuestadas; solo 4 directores viven en la comunidad y 11 viajan a diario, a su domicilio. (Gráfica 4)

GRAFICA 4. LUGAR DE RESIDENCIA DEL DIRECTOR.

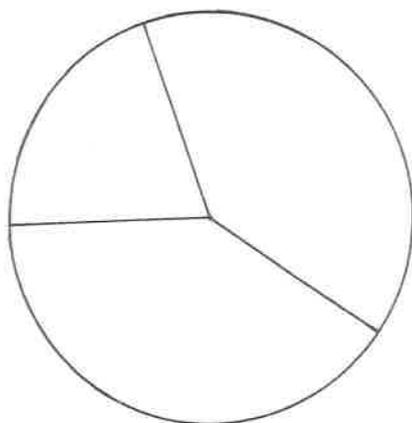


	Cantidad	Porcentaje
Directores que viven en la comunidad.	4	27
Directores que viajan a su domicilio.	11	73
Total de directores encuestados:	15	100%

Es significativo el hecho de que todos los directores que viven fuera de su lugar de trabajo opten por rentar la parcela, mientras que los directores que viven en la comunidad donde laboran, 3 se inclinan por sembrar la parcela ellos mismos y pagar una cantidad a manera de renta. Y uno prefiere y encuentra condiciones para que se trabaje colectivamente.

En lo que se refiere al conocimiento que el director tiene de las características y ubicación de la parcela escolar, encontramos los siguientes resultados: 6 manifestaron desconocer la ubicación de la parcela; 9 contestaron afirmativamente a la pregunta, pero de estos últimos, 3 no supieron contestar las preguntas que confirmaban y respaldaban la pregunta 4 ¿Conoce usted la parcela escolar?, ya que no pudieron realizar el diagrama de acceso a la parcela. (Gráfica 5).

GRAFICA 5. LOS DIRECTORES Y SU CONOCIMIENTO DE LA PARCELA ESCOLAR.



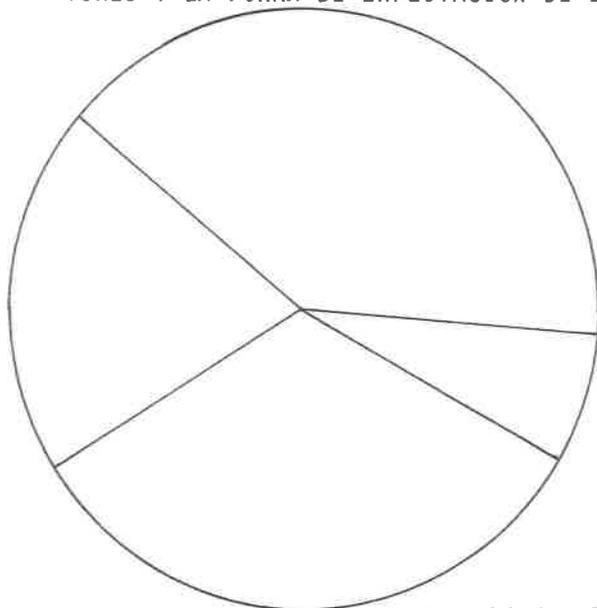
	Cantidad	Porcentaje
a. Directores que conocen la parcela.	6	40%
b. Directores que manifestaron conocer la parcela pero no pudieron demostrarlo.	3	20%
c. Directores que desconocen - la ubicación de la parcela.	+6	<u>40%</u>
Total de escuelas con parcela:	15	100%

Las preguntas; 5 ¿Cuántas hectáreas tiene la parcela escolar?, la 6 comparándolas con la parcela escolar, las parcelas de los ejidatarios de la comunidad ¿son más grandes? ¿son más pequeñas? ¿son iguales? o ¿no sabe? y la pregunta 7 ¿qué tipo de tierra tiene la parcela escolar? se consideran, igualmente como reforzadores de la validez a la pregunta 4 ya que sus respuestas fueron confrontadas con los resultados obtenidos con las entrevistas a los presidentes de la Sociedad de Padres de Familia y con ello se confirmó que los 3 directores en los que hubo disparidad entre la respuesta básica y las reforzadoras, realmente desconocen la ubicación de la parcela aún cuando manifestaron conocerla.

De los 15 directores con parcela sólo 6 se formaron profesionalmente en escuelas urbanas y todos ellos viajan a diario fuera de su comunidad de trabajo, mientras que 9 estudiaron en escuelas rurales y de ellos sólo 4 viven en la comunidad y son

precisamente éstos los que han optado por no rentar la parcela, aunque sólo uno la trabaja de acuerdo al reglamento, mientras - que los 3 restantes las toman como si fueran de su propiedad. (Gráfica 6).

GRAFICA 6. RELACION ENTRE LA FORMACION PROFESIONAL DE LOS DIRECTORES Y LA FORMA DE EXPLOTACION DE LA PARCELA.



Cantidad Porcentaje

a. Directores con formación profesional rural que rentan su parcela.	5	33%
b. Directores con formación profesional rural que trabajan la parcela colectivamente.	1	7%
c. Directores con formación profesional rural que explotan personalmente la parcela.	3	20%
d. Directores con formación urbana que rentan la parcela.	6	40%
Total de directores con parcela:	15	100%

En cuanto a formación personal, nos encontramos que sólo 3 directores eran de extracto urbano y 12 eran del medio rural. - Los 3 directores con formación familiar urbana rentaban la parcela, mientras que, 8 con formación familiar rural optaron por rentarla y de los 4 restantes 3 la trabajaron ellos mismos y -- una se trabaja en forma colectiva.

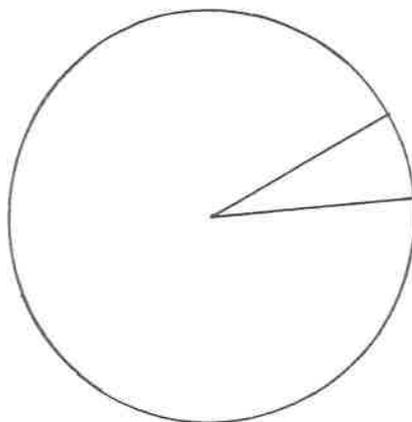
Es importante aclarar que cuando hacemos afirmaciones en el sentido de que el director hubiese optado, o no, por una opción de las formas de explotación de la parcela, reconocemos -- que no es él quien tiene toda la decisión. Sería más acertado -- decir que junto con su opinión, contó o no, con las condiciones para tomar tal o cual decisión. Esto no lo aclaramos en las líneas anteriores pues sería muy extenso de mencionar en cada caso.

G.- CARACTERISTICAS DE LA PARCELA ESCOLAR

Una de las características principales de las parcelas escolares fue la baja calidad de las tierras de que disponían.

De las 15 escuelas encuestadas ninguna contaba con tierras de riego y sólo en una comunidad, el encuestado señaló que la tierra de la parcela era de buena calidad, mientras que 14 escuelas tienen tierras de mala calidad. (Gráfica 7).

GRAFICA 7. CALIDAD DE LAS TIERRAS DE LAS PARCELAS.

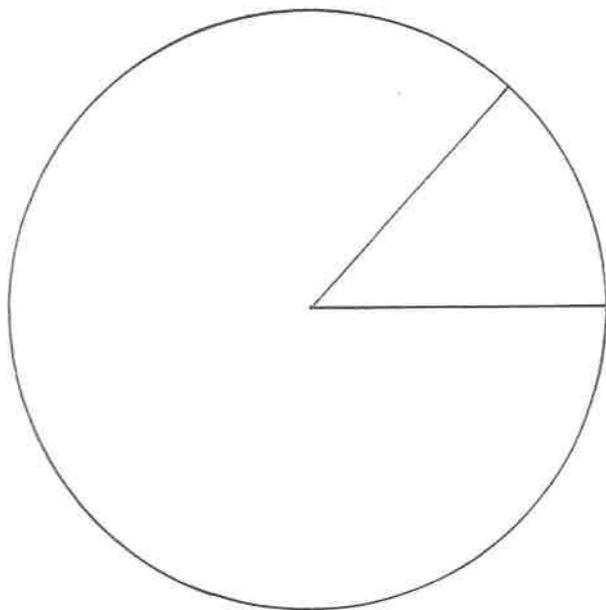


	Cantidad	Porcentaje
a. Parcelas con tierras de buena calidad.	1	7%
b. Parcelas con tierras de mala calidad.	<u>14</u>	<u>93%</u>
Total de parcelas encuestadas:	15	100%

Otra de las características de las parcelas encuestadas -- fue que una gran mayoría se encuentran bastante retiradas del núcleo de población. Sólo dos parcelas se encuentran a menos de 500 metros del poblado. Las restantes rebasan esta distancia.

(Gráfica 8)

GRAFICA 8. DISTANCIAS ENTRE LA PARCELA Y LA ESCUELA.



	Cantidad	Porcentaje
a. Parcelas retiradas a 500 metros o menos.	2	13%
b. Parcelas retiradas a más de 500 metros.	13	87%
Total de parcelas encuestadas:	15	100%

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

En la población estudiada se destaca una gran inclinación por rentar la parcela escolar. Se da otra situación que a la -- vista parece diferente, pero la realidad es que prácticamente -- tiene las mismas características que la forma de explotación an -- terior. Esta es el trabajo desarrollado bajo la responsabilidad única del director aportando éste una cantidad en algunos casos fijada por él mismo y en otros presenta informes de gastos, de servicios y contratación de personal pero no comparte con el -- resto del Comité las responsabilidades de administración de la parcela.

Estas formas de explotación tienen algunas ventajas:

- 1.- El director y personal docente obtienen un incentivo económico que, en el caso de la explotación por el director es mayor, lo cual ofrece posibilidades de ayudar a impulsar -- el arraigo a estas comunidades.
- 2.- Con la renta la escuela obtiene beneficio económico seguro y esto posibilita la planeación de compras y mejoras materiales.
- 3.- Los padres de familia se muestran conformes al saber que -- con esta forma de explotación ellos no necesitan dejar sus labores agrícolas para sembrar la parcela de la escuela.

Las desventajas de esta forma de explotación son las si --

guientes:

- 1.- Existen constantes conflictos, ya que los padres de familia se niegan, en algunos casos, a entregar a los directores la participación que éstos exigen.
- 2.- Los padres de familia se desvinculan de la responsabilidad y la eluden, situación que es inadecuada ya que se acostumbran a no ser molestados con trabajo o cooperaciones económicas argumentando que la escuela tiene las ganancias de la parcela.
- 3.- En muchos casos se han visto situaciones de enajenación de parcelas escolares, ya que los particulares y, aún los directores, cuando pasan mucho tiempo sembrando individualmente la parcela, llegan a considerarla como de su propiedad.
- 4.- Esta forma de explotación va contra el reglamento, por lo que necesariamente el director tendrá que realizar documentación falseada, lo que representa un delito, que en algunos casos, es castigado. Además, crea erróneas expectativas en las autoridades educativas ya que siguen considerando que las parcelas están funcionando perfectamente, y por lo tanto, no necesitan reformarse.

En lo que respecta al uso educativo es obvia la conclusión,

ha sido olvidada la posibilidad de la parcela escolar con finalidad educativa. Ninguna escuela de las investigadas hace uso de la parcela con fines educativos. Si bien, se utiliza con un fin educativo indirecto, esto es, como fuente de ingresos económicos para obtener materiales educativos, esta no es la esencia de la parcela. Su riqueza educativa está siendo totalmente desperdiciada.

Habría que aclarar que esto no es, necesariamente, culpa -- del director, las condiciones de calidad de las tierras y la -- distancia entre la parcela y la escuela condicionan este uso -- educativo. Otro de los factores es la actitud que toman los padres de familia al observar que el maestro sale del salón de -- clases "a pasear" olvidándose, según los padres, de su función principal, el trabajo en el aula.

Una causa de que la parcela escolar no se use con fines -- educativos, que sí es responsabilidad del personal docente, es el hecho de que la mayoría de éstos en la población estudiada, viaja a diario y al encontrarse distante la parcela, lo pone como pretexto para no usarla con fines educativos, ya que según -- él no alcanza su tiempo para llevar a sus niños hasta la parcela.

La realidad en la organización y administración de las parcelas escolares choca completamente con la reglamentación vigente.

Ya en capítulos anteriores mencionábamos los artículos que sin ningún lugar a dudas son inoperantes y caducos. Estos corresponden al capítulo VII, del Reglamento de Parcelas Escolares.

En lo referente al capítulo I, encontramos una total desvinculación entre la norma y la realidad, ya que en nada coinciden, se define a la parcela como la extensión de tierra ejidal que con fines educativos se destine y utilice por los alumnos y maestros... lo que de acuerdo a nuestra investigación es completamente olvidado.

Y así, en general, la gran mayoría de los artículos del reglamento son totalmente violados. Existen muy pocos artículos que sean respetados, si acaso, podemos hablar del capítulo III, "De la integración y administración del Comité de la Parcela" y no en todos, ya que el 10 y el 13 correspondientes a este capítulo, en una gran mayoría de las escuelas no son aplicados.

Podemos afirmar que el Reglamento de Parcelas Escolares es sólo letra muerta. Un documento completamente inadecuado y una legislación totalmente rebasada.

Las causas de esta total desorganización residen en varias situaciones:

- La supervisión oficial es completamente ineficiente dado que

sólo remite a la cuestión documental sin llegar hasta la confrontación con la realidad.

- Las condiciones laborales y las expectativas de los maestros han cambiado por completo (recordemos que el horario se ha -- visto reducido en la actualidad comparándolo con los inicios de la Escuela Rural Mexicana y aún hasta hace 20 años).
- La falta de políticas educativas e incentivos económicos que propicien el arraigo de los maestros a las comunidades rura-- les.
- Las características propias de las parcelas que las condicio-- nan como una inversión poco productiva.
- La negativa de algunos padres a participar con los trabajos - colectivos dado que, al mismo tiempo, necesitan dedicarse a - sus propias parcelas.
- La falta de unidad en las comunidades, ya que los padres que alguna vez cooperan en los trabajos, desisten pronto al ver - que varias personas no cooperan y no hay forma legal para - - obligarlos.
- La falta de fondos económicos para realizar las compras ini-- ciales de abono, semillas, etc., y la dificultad para obtener créditos baratos.

- La falta de una legislación que responda a los requerimientos y características propias de la escuela primaria rural actual, la parcela escolar y el ejido. Adecuándose a las reformas al Artículo 27 Constitucional.

CAPITULO VII

PROPUESTAS DE SOLUCION

Las propuestas de solución a la problemática que representa la parcela escolar en la aplicación del reglamento, varían entre dos alternativas:

- 1.- Aplicar estrictamente los artículos del reglamento que aún tienen viabilidad para transformar la realidad y hacerla coincidir con la teoría.
- 2.- Modificar el Reglamento de Parcelas Escolares para adecuarlo a las condiciones reales y al artículo 27 Constitucional reformado.

Tratar de aplicar la primera alternativa es sencillamente luchar contra corriente. Es obstinarse en principios erróneos. Esto es lo que están haciendo las autoridades educativas hasta el momento y, definitivamente, su obstinación lo único que consigue es la sensación de fracaso, en ellos y en los directores, así como un clima de inseguridad entre estos últimos, ya que saben que es un delito el hacer trampas con números y cantidades inventadas, un delito que puede ser sancionado.

Aplicar la segunda alternativa sería mucho más sano y eficiente. Podría ofrecer amplios beneficios tanto económicos como educativos.

Si consideramos que el artículo 27 se ha reformado en los términos que expusimos en el capítulo II inciso B de este traba

jo, es posible y legal el permitir que los directores puedan --rentar la parcela, aceptación que ofrece diversos factores positivos:

- Facilidad para supervisar, dado que el precio de la renta se realizaría en subasta y bajo contrato, lo que permitirá al --inspector conocer exactamente el monto de las utilidades y vigilar su correcta aplicación.
- Tranquilidad laboral para el director y en general a las autoridades superiores al dejar de ser presionados por un regla--mento inoperante.
- Seguridad en las ganancias económicas. Hasta sería posible --crear un fondo de ahorro con la finalidad de que con el tiempo y, en caso de llegar a un acuerdo, podría utilizarse para adquirir los insumos necesarios para, ahora sí, sembrar la --parcela, contratando personal y administrándola el Comité.

Alguien podría argumentar a esta propuesta que con ella definitivamente se perdería por completo las posibilidades de utilizar a la parcela escolar con fines educativos pero creo que,--por el contrario, abriría grandes expectativas educativas.

Consideremos los siguientes datos:

- Existe un gran número de ejidos que no cuentan con parcela es

colar.

- La mayoría de las escuelas rurales cuenta con superficies de terreno bastante grandes.
- Uno de los condicionantes para no usar la parcela escolar con fines educativos radica en la lejanía de éstas y la dificultad de estar al tanto de los cultivos.
- Sólo un número muy limitado de escuelas cuenta con parcela en condiciones favorables para su uso educativo, y este número no aumentará dado que los repartos de ejidos se han terminado y, por consiguiente, no habrá más parcelas escolares.

Lo anterior nos lleva a proponer que en todas las escuelas de Jalisco se instrumenten los huertos escolares, los cuales -- pueden ofrecer todas las posibilidades educativas que fueron -- atribuidas a las parcelas y con la ventaja de que aquéllos estarían dentro de la propia escuela. La aplicabilidad de esta propuesta sería motivo de una investigación posterior.

BIBLIOGRAFIA

CHAVEZ Padrón, Martha. El derecho agrario en México. Sexta Edición, México. Ed. Porrúa. 1980. 469 pp.

FUENTES, Benjamín. Enrique Corona Morfín y la educación rural mexicana. Antología. Primera Edición. México. Ed. El Caballito. 1986. 155 pp.

GARZA Mercado, Ario. Manual de técnicas de investigación. Segunda Edición. México. El Colegio de México. 1978. 187 pp.

GONZALEZ Hinojosa, Manuel. Derecho agrario. Primera Edición. México. Ed. Jus. 1975. 275 pp.

GOBIERNO del Estado de Jalisco. Historia de Jalisco. Primera Edición. México. Unidad editorial del Gobierno de Jalisco. 4 vols. 702 pp.

INSTITUTO Nacional de Geografía e Informática. Anuario Estadístico del Estado de Jalisco. Edición única. México. Unidad Editorial Gobierno de Jalisco. 1989. 2 vols. 804 pp.

INSTITUTO Nacional de Geografía e Informática. VI Censo Agrícola, ganadero y ejidal en Jalisco. Edición única. México. Unidad Editorial del Gobierno de Jalisco. 1990. 478 pp.

INSTITUTO Nacional Indigenista. Donde no hay abogado. Primera Edición. México. Secretaría de Educación Pública. 1990. 317 pp.

JIMENEZ Alarcón, Concepción. Rafael Ramírez y la escuela rural mexicana. Antología. Primera Edición. México. Ed. El Caballito. 1986. 157 pp.

LARROYO, Francisco. Historia comparada de la educación en México. Edición 120. México. Editorial Porrúa. 1977. 589 pp.

LOYO, Engracia. La casa del pueblo y el maestro rural mexicano. Primera Edición. México. Ed. El Caballito. 1985. 155 pp.

MEXICO, Gobierno de la República. Ley Federal de la Reforma Agraria. 150. Edición. México. Ed. Porrúa. 1978. 495 pp.

REVOLUCION Agraria, justicia y libertad. Revista Epoca: Semanario. México, D.F. 11 de noviembre de 1991. No. 2. 31 pp.

RODRIGUEZ Barragán, María, et, al. El desconocimiento de técnicas agrícolas por los maestros de la región centro y corredor industrial del Estado de Jalisco, como una limitante para la explotación de las parcelas escolares. Tesis de Licenciatura en Educación básica. México. Universidad Pedagógica Nacional Unidad 141. Guadalajara. 1985. 59 pp.

ROJAS Soriano, Raúl. Guía para realizar investigaciones sociales. 7o. Edición. México. UNAM. 1982. 274 pp.

SECRETARIA de Educación Pública. Jalisco, perla sobre la arena. Monografía estatal. Primera Edición. México. SEP. 1981. 237 pp.

SECRETARIA de Educación Pública. Administración y Legislación - Educativa. Primera Edición. México. SEP. 1976. 387 pp.

UNIVERSIDAD Pedagógica Nacional. Escuela y Comunicad. Antología. Primera Edición. México. UPN. 1985. 242 pp.

UNIVERSIDAD Pedagógica Nacional. Técnicas y Recursos de Investi gación. Antología. Primera Edición. México. UPN. 1985. 391 pp.

VELAZQUEZ Sánchez, José de Jesús. Vademecum del maestro de escuela primaria. Octava Edición. México. Ed. Porrúa. 1980. 451pp.

YANKELEVICH, Pablo. La educación socialista en Jalisco. Primera Edición. México. Departamento de Educación Pública en Jalisco.- 1985. 165 pp.

A N E X O S

A N E X O 1

CAPITULO I

REGLAMENTO DE LA PARCELA ESCOLAR

De la definición y fines de la parcela escolar.

ARTICULO 1.- Se entiende por parcela escolar toda extensión de tierra del ejido que en los términos de los artículos 185 y 186 del Código Agrario y con fines educacionales se destine y - utilice por los alumnos y maestros de las escuelas rurales para la enseñanza y adiestramiento de aquéllos en las labores agrícolas y actividades agropecuarias o de industrias rurales para el mejoramiento de la parcela y para beneficio de las escuelas - - agrícolas y para beneficio de las escuelas y maestros.

ARTICULO 2.- Cuando por circunstancias especiales no sea - posible localizar toda la extensión de la parcela en una sola - unidad de terreno, podrá integrarse con las fracciones más apropiadas a los fines de la parcela escolar, teniendo en consideración principalmente:

- a) La parte dedicada al edificio de la escuela y sus ane--
xos.
- b) Los campos de cultivo, ganadería y experimentación.

ARTICULO 3.- La parcela escolar constituida de acuerdo con lo que reciban una educación que previenen los artículos 185 y

186 del Código Agrario, tiene por fines educativos esenciales:

- a) Iniciar la preparación de los alumnos de las escuelas - rurales para que reciban una educación agrícola apropiada que los capacite para desarrollar todas las labores de producción agrícola.
- b) Cooperar con las comunidades y núcleos ejidales en la - práctica de métodos de cultivo y organización de pequeñas industrias agropecuarias.
- c) Impulsar los nexos de cooperación y de trabajo entre -- los maestros rurales y sus alumnos a través de la escuela, con la comunidad a que pertenece.
- d) Obtener mediante los cultivos emprendidos y las peque-- ñas industrias que se establezcan, rendimientos económicos que constituyan una fuente suplementaria para beneficio de las labores educativas y mejoramiento del profesorado.

CAPITULO II

De la naturaleza de la parcela

ARTICULO 4.- La parcela escolar está sujeta al mismo régimen legal que las demás del ejido, y por lo mismo no podrá arrendarse, permutarse, traspasarse o enajenarse a ninguna persona - real o moral, debiendo ser explotada mediante el trabajo obligato

rio de los profesores y alumnos capacitados, auxiliados por el Comité de Administración de la parcela escolar. Esta se titulará en favor de la escuela rural, representada por la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 5.- Como única excepción a lo dispuesto por el artículo anterior, cuando la parcela esté constituida en la forma prevista en los incisos a) y b) del artículo 2 podrá realizarse de las mejores tierras del ejido y que estén más próximas a la escuela o caserío, mediante el mismo procedimiento empleado para la creación de la parcela escolar.

ARTICULO 6.- En las regiones en que la explotación sea de cultivo y ganadería, la explotación de la parcela escolar se organizará dentro del plan general de aprovechamiento del ejido, para utilizar al máximo sus recursos naturales y económicos disponibles.

ARTICULO 7.- Las porciones de tierra que en la resolución presidencial respectiva hayan sido asignadas para la parcela escolar, no podrán ser explotadas por el comisariado ejidal ni -- destinadas a un uso diverso del señalado. El Comité de Administración de la parcela cuidará de que se reintegren a la escuela rural de las tierras que le pertenezcan, en caso de que hayan sido detentadas por ejidatarios o por cualquiera otra persona o autoridad. A petición del mismo Comité, las autoridades militares y el Departamento Agrario estarán obligados a prestarle au-

xilio y a intervenir para la restitución de la parcela.

ARTICULO 8.- En los casos en que los ejidos carezcan de -- porción asignada para uso de la parcela escolar, el Inspector - Escolar Federal, conjuntamente con el Delegado de Promoción Eji- dal de la Dirección de Organización Agraria Ejidal dependiente de la Secretaría de Agricultura, promoverán ante las autorida- - des correspondientes que se constituya dicha parcela, de acuer- do con el artículo 185 del Código Agrario.

CAPITULO III

De la integración y administración del Comité de la Parcela

ARTICULO 9.- La explotación y administración de la parcela escolar estará a cargo de un Comité de Administración, integra- do por tres miembros: un Presidente, que será el mismo del Comi- sariado Ejidal, un Vocal Secretario, que será el Presidente de la Sociedad de Padres de Familia o el Representante del Comité de Educación.

ARTICULO 10.- Corresponderá al Director de la Escuela Ru- - ral proceder a la integración del Comité de Administración de - la parcela mediante oficios que dirigirá a las personas designa- das para Tesoreros y Vocal Secretario.

La personalidad de los componentes del Comité se legaliza- rá por acta certificada ante la Presidencia Municipal y el Comi-

sariado Ejidal correspondiente; su Presidente lo comunicará a la Dirección General de Enseñanza Primaria Urbana y Rural de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección Federal de Educación respectiva, remitiendo copias del citatorio y del acta constitutiva.

ARTICULO 11.- En los casos de nueva designación o de renovación del nombramiento de los miembros del Comité y cuando se operen movimientos administrativos, se procederá de la misma forma prevista en el artículo anterior.

ARTICULO 12.- Las ausencias temporales de los miembros del Comité, mayores de quince días pero que no excedan de los tres meses, se cubrirán en la forma siguiente:

- a) La del Presidente por el profesor que quede encargado de la escuela.
- b) La del Tesorero por el miembro que designe el Comité de Vigilancia del Comisariado Ejidal.
- c) La del Vocal Secretario por el miembro que designe la Sociedad de Padres de Familia o el Comité de Educación en su caso.

ARTICULO 13.- Los Comités de Administración de las parcelas escolares sesionarán por lo menos dos veces al mes; dependerán técnica y administrativamente de la Dirección General de Enseñanza Primaria Urbana y Rural de la Secretaría de Educación Pública.

blica, a través de la Dirección de Educación Federal respectiva.

Para la elaboración de los programas agropecuarios, la Secretaría de Agricultura, por medio de la Dirección de Organización Agraria Ejidal y de los Delegados respectivos, proporcionará a los Comités el asesoramiento técnico que se les solicita.

CAPITULO IV

De las funciones y facultades del Comité

ARTICULO 14.- Anualmente y con anticipación de dos meses a la apertura de los cursos escolares, el Comité de Administración de la Parcela, asesorado del Delegado de Promoción Ejidal y del Inspector Escolar de la Zona elaborará la documentación siguiente:

- a) Un plan de organización de las actividades de la parcela y de las pequeñas industrias agropecuarias que se deben establecer.
- b) Un programa de labores con su correspondiente calendario para el desarrollo de las actividades escolares y de adiestramiento en las faenas agrícolas.
- c) Un proyecto de distribución de gastos suplementarios de acuerdo con el rendimiento probable de los beneficios de la parcela.

- d) Una lista del material y equipo indispensable para iniciar los trabajos de la parcela.

- e) Un esquema de las porciones de tierra de la parcela escolar asignadas a los fines de demostración y mejoramiento agrícola y pecuario; a los fines de demostración a la explotación propiamente económica y a los cultivos hortícolas y frutales.

ARTICULO 15.- La documentación antes indicada se remitirá para su aprobación y observaciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria Urbana y Rural. Si en el plazo de un mes después de la fecha de remisión esta Dependencia no hace objeciones, el Comité considerará que sus planes y proyectos fueron aprobados, pudiendo proceder a su ejecución inmediata.

ARTICULO 16.- Son facultades del Comité de Administración de la parcela:

- a) Determinar la naturaleza de los cultivos que se realizan en la parcela escolar.

- b) Seleccionar, con el consejo del Delegado de Promoción Ejidal las industrias agropecuarias adecuadas a las condiciones del medio en que se implanten.

- c) Elaborar el plan de trabajos agrícolas para la Escuela

Rural determinando los periodos reglamentarios de las actividades escolares y el calendario de los mismos.

- d) Precisar los medios eficaces para la adaptación y preparación de las tierras y la adquisición de equipos de trabajo, enseres y semillas destinados a los cultivos.
- e) Formular el proyecto de gastos suplementarios indispensables para el buen funcionamiento de la escuela, teniendo en cuenta los beneficios probables que rinde la parcela anualmente y la proporción en que se deben distribuir según lo dispuesto por este Reglamento.
- f) Autorizar la venta de los productos de la parcela y cuidar la distribución de los beneficios obtenidos.

ARTICULO 17.- Los acuerdos y determinaciones del Comité Administrativo sólo serán válidos cuando se adopten con la asistencia de sus tres miembros, salvo que citado por dos veces alguno de ellos no concurra, pues en este caso serán válidos con asistencia del Presidente y de otro de los miembros que haya concurrido.

ARTICULO 18.- Son atribuciones del Presidente del Comité de Administración de la parcela: señalar los asuntos que deben tratarse en las juntas reglamentarias, para las cuales podrá solicitar el concurso delegados del Departamento Agrario, de la -

Dirección de Organización Agraria Ejidal, o del Comisariado Ejidal; convocar a juntas del Comité cada vez que lo considere necesario; dirigir y vigilar los trabajos en la parcela; rendir un informe semestral de las actividades del Comité a la Secretaría de Educación Pública y al Comisariado Ejidal en Asamblea de Ejidatarios; autorizar los libros y las cuentas del Tesorero, y formar el Plan de Trabajo previsto por los artículos 13, párrafos a) y b), y 15 párrafo c), que anteceden. El maestro formulará anualmente el plan de operaciones y presupuesto del Comité - que someterá con anticipación debida a la revisión y aprobación del Departamento de Enseñanza Agrícola de la Secretaría de Educación Pública y en el que procurará cumplir las finalidades de la parcela sin menoscabo de la enseñanza regularizada de los -- alumnos, a cuyo efecto incluirá un horario de distribución de - tiempo en que se anote el destinado a las clases y el que se de-- dicará a las prácticas agropecuarias.

ARTICULO 19.- Son obligaciones del Tesorero: recibir y cui-- dar de los bienes y semovientes de la parcela; tener inventario de los mismos y de los enseres y útiles de trabajo que adquiera la escuela rural en fondos de la parcela; llevar las cuentas de los recursos propios de la parcela, rindiendo informe de caja - bimestral; el 10. de julio y el 2 de enero de cada año; reali-- zar las operaciones de venta de los productos de la parcela, y hacer las compras para la misma autorizadas por el Comité.

ARTICULO 20.- Son obligaciones del Vocal Secretario: lle--

var un libro de actas de las sesiones y trabajos del Comité con los cuales adoptados al mismo; despachar la correspondencia mediante acuerdos por el mismo; despachar la correspondencia mediante acuerdo del Presidente, y tramitar todos los asuntos que se relacionen con las actividades de la parcela escolar.

CAPITULO V

Del Reparto de utilidades de la parcela

ARTICULO 21.- La administración y explotación de la parcela estará exenta de impuestos y derechos, conforme a las fracciones I y VII del artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, por estar destinada al servicio público y a funciones eminentemente educativas y titulada a la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 22.- El reparto de las utilidades que rinda la explotación de la parcela sólo podrá llevarse a cabo después del balance anual que efectivamente las arroje. Sus rendimientos líquidos se distribuirán en las siguientes proporciones:

- a) Un 50% para fomento de la obra educativa, adquisición de material escolar, muebles, útiles e implementos, equipos deportivos y culturales.
- b) Un 25% para implementos agrícolas, semillas, semovientes, o implantación de pequeñas industrias agropecuarias.

- c) Un 25% como bonificación o gratificación anual repartible entre los maestros que atiendan la parcela rural.

ARTICULO 23.- Los Inspectores de Educación Federal deberán supervisar la administración y marcha general de los trabajos de las parcelas, las cuentas y el Balance.

CAPITULO VI

De la vigilancia, faltas y responsabilidades

ARTICULO 24.- A petición de los Consejos de Vigilancia de los Ejidos, de los Presidentes Municipales o de los Inspectores de Educación Federal, y cuando se denuncien ante los Directores de Educación Federal, los Delegados de Promoción Ejidal o cualquiera otra autoridad agraria, irregularidades que puedan redundar en perjuicio de las labores o de la buena administración de la parcela escolar, dichas autoridades practicarán las investigaciones respectivas.

ARTICULO 25.- Las faltas administrativas en que incurran los miembros del Comité de Administración, serán sancionadas por la Secretaría de Educación Pública de la manera siguiente:

- I. Las del Presidente, con su cambio de escuela, en caso de que la falta fuere a tal punto grave que diera lugar a la suspensión, el cese o la terminación del trabajo, conforme al Estatuto Jurídico, y

II. Las de los otros miembros del Comité con la substitución - de ellos por los nuevos representantes designados de entre los órganos a que pertenezcan.

ARTICULO 26.- Las sanciones establecidas en el artículo anterior serán impuestas sin obstáculo de exigir las responsabilidades civiles o penales de los miembros del Comité en el manejo de los fondos de la parcela. En este caso, el Comité será renovado totalmente y quedará sujeto a las sanciones de la Ley de Responsabilidades de funcionarios y empleados de la Federación, - la cual se declare aplicable para estos casos.

CAPITULO VII

Del financiamiento y manejo de la parcela

ARTICULO 27.- Se iniciará desde luego la explotación integral de la parcela escolar rural para lo cual la Secretaría de Educación Pública seleccionará las diez primeras escuelas que - deben financiarse de acuerdo con el Decreto Presidencial respectivo y aumentará su número cada año a medida que lo permita el fondo destinado al efecto. La designación recaerá preferentemente en las escuelas cuyas parcelas reúnan las mejores zonas agrícolas del país, su densidad de población y la proximidad a las Escuelas Prácticas de Agricultura o a las Normales.

ARTICULO 28.- La superficie de las parcelas que se dedique a explotación, no excederá por ahora de dos hectáreas y podrá -

aumentarse a medida que lo permitan los recursos disponibles. Si la unidad de dotación que fija el artículo 185 del Código Agrario es mayor, el cultivo se limitará a la superficie arriba indicada.

ARTICULO 29.- El financiamiento de las parcelas se hará con cediendo al Comité de Administración de la parcela representado por su Presidente, un crédito anual para avío y refacción contra el Banco Nacional Ejidal, como fiduciario de la Secretaría de -- Educación Pública. Los fondos serán recibidos y reintegrados por dicho Comité mediante las órdenes especiales que girará dicha Se cretaría. Los préstamos no excederán por ahora de un mil quinien tos pesos anuales para cada una de las diez primeras escuelas y se invertirán en lo posible de acuerdo con los lineamientos del "Presupuesto de Explotación de la Parcela", formulado por el De partamento de Enseñanza Agrícola de la Secretaría de Educación, con las modalidades que se aprueban en cada caso.

ARTICULO 30.- En los contratos de crédito respectivo se es tipulará que los préstamos sean reintegrados al Banco por el Co mité, de acuerdo con la clase y resultado de los cultivos y de - las empresas agropecuarias, en la siguiente forma: si se trata - de avío, cada año; y si se trata de refacción, en cinco abonos - anuales iguales.

ARTICULO 31.- La Secretaría de Educación Pública limitará a lo indispensable los cambios de residencia de los maestros, a --

fin de que el que inició una explotación pueda continuarla hasta tener y ver los resultados y vigilará que los Comités reintegren totalmente los préstamos obtenidos durante su actuación. - En caso de remoción, el maestro saliente y el que le substituye concertarán la parte que a cada uno corresponderá en las utilidades asignadas al maestro en el inciso c) del artículo 22 y en caso de divergencia, ésta será resuelta por la Secretaría de -- Educación Pública.

ARTICULO 32.- La extensión de dos hectáreas cultivables -- por ahora, se dividirá en cinco lotes, de los cuales tres serán de cinco mil metros cuadrados cada uno y se dedicarán a los cultivos extensivos adecuados al suelo y clima del lugar, procurán dose su rotación anual. La variación de cultivos se propondrá - en el plan de operación y presupuestos que enseguida se indica. Los dos lotes restantes serán de dos mil quinientos metros cada uno y se destinarán para hortaliza y para plantas forrajeras.

ARTICULO 33.- Los trabajos en la parcela serán ejecutados por educandos que deberán participar en las operaciones respectivas en la medida de su capacidad física, y en caso de que ésta no se lo permita, deberán observar su ejecución por los jornaleros que contrate el maestro con aprobación del Comité. En caso de que las parcelas no dispongan de todos los elementos necesarios para su explotación, el maestro solicitará la cooperación del ejido o de las Escuelas Prácticas de Agricultura o -- Normales Rurales más próximas, que deberán prestar su ayuda en

las condiciones y por el tiempo indispensables.

Los Inspectores de la Secretaría vigilarán especialmente el cumplimiento de estas prevenciones.

ARTICULO 34.- En el plan de operaciones y presupuestos, el maestro propondrá los mejores materiales que considere necesarios para que la escuela cuente paulatinamente con pequeñas dependencias para las industrias agropecuarias y demás obras indispensables para la explotación. Estas mejoras quedarán en beneficio del plantel y no se ejecutarán con cargo a los préstamos de refacción y avío, sino con los fondos especiales que Escuelas Federales y los Municipios o los Gobiernos de los Estados respecto de Escuelas no Federales. A partir del segundo año de explotación, el Departamento de Enseñanza Agrícola procurará proporcionar a precio de costo los animales domésticos que el maestro solicite y que sean adecuados a las condiciones del lugar.

ARTICULO 35.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública la aplicación e interpretación de este Reglamento, quedando facultada para dictar en la esfera administrativa las disposiciones encaminadas a su eficaz cumplimiento.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1.- Se derogan todas las disposiciones que se opongán a la materia de este Reglamento.

ARTICULO 2.- El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación y observancia promulgo el presente en la residencia del Poder Ejecutivo de la Federación, en la ciudad de México a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

MANUEL AVILA CAMACHO.- Rúbrica.- El Secretario de Estado y del Despacho de Educación Pública, JAIME TORRES BODET.- Rúbrica. El Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Fomento, MARTE R. GOMEZ.- Rúbrica.- Al C. Lic. MIGUEL ALEMAN VALDEZ, Secretario de Gobernación. Presente.

A N E X O 2

LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA

ARTICULO 101.- En cada Ejido y comunidad deberán deslindar se las superficies destinadas a parcelas escolares, las que tendrán una extensión igual a la unidad de dotación que se fije, - en cada caso ser demarcadas provisionalmente al ejecutarse el - mandamiento del Gobernador y se localizarán definitivamente al ejecutarse la Resolución Presidencial en las mejores tierras -- del Ejido dentro de las más próximas a la escuela o caserío.

Las escuelas rurales que no dispongan de parcela escolar - tendrán preferencia absoluta para que les adjudiquen las unidades de dotación que se declaren vacantes o se les incluya en -- las ampliaciones del Ejido.

ARTICULO 102.- La parcela escolar deberá destinarse a la - investigación, enseñanza y prácticas agrícolas de la escuela ru - ral a que pertenezca. Deberá procurarse que en la misma se realice una explotación intensiva que responda tanto a la enseñanza escolar como a las prácticas agrícolas y científicas que se realicen en favor de los ejidatarios.

La explotación y distribución de los productos que se ob-- tengan de las parcelas escolares deberán hacerse de acuerdo con el Reglamento que dicte la Secretaría, oyendo la opinión de la -

Secretaría de Educación Pública y Ganadería pero en todo caso - los productos se destinarán preferentemente a satisfacer las necesidades de la escuela y a impulsar la agricultura del propio Ejido.

A N E X O 3

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITE ADMINISTRATIVO
DE LA PARCELA ESCOLAR

En el poblado de _____ Mpio. de _____
del Estado de _____ siendo las _____ horas del día
_____ del mes _____ del año de _____
se reunieron en el local _____

las autoridades, funcionarios y demás personal cuyos respecti-
vos cargos, nombres y firmas aparecen en este documento, con ob-
jeto de integral el Comité de Administración de la Parcela de -
la escuela de dicho poblado en cumplimiento a lo ordenado por -
los Artículos 9o. y 10o. del Reglamento de la Parcela Escolar -
Ejidal expedido por el C. Presidente de la República el día 17
de febrero del año de 1944, y en atención al citatorio que para
el mismo objeto fue hecho por el C. Director de la propia escue-
la, el día _____ del mes de _____

_____ del año de _____ El C. Director -----
después de reiterar el propósito de la reunión, dio lectura al
Reglamento mencionado, explicando y comentando artículo por ar-
tículo con el fin de que los concurrentes tuvieran pleno conoci-
miento y clara comprensión del mismo. Acto continuo, se proce-
dió a constituir el Comité quedando integrado como sigue:

PRESIDENTE: _____ Director de la Escuela

TESORERO: _____ Tesorero del Comisariado Ejidal

SECRETARIO: _____ Presidente de la Sociedad
de Padres de Familia o el
Representante del Comité
de Educación.

Dichas personas, enteradas de las obligaciones y facultades que
señala el Reglamento para el desempeño de sus funciones, rindie
ron la protesta de rigor ante

_____ con lo cual se da por terminada la asamblea, a las _____
horas de la fecha arriba señalada, formulándose la presente, --
por cuadruplicado, que firman de conformidad los que intervinie
ron en el acto, para constancia de los hechos apuntados.

(Presidente)

(Tesorero)

(Secretario)

Los suscritos, certifican que las firmas que anteceden son au--
ténticas y fueron otorgadas en su presencia.

(Autoridad Municipal)

(Pdte. Comisariado Ejidal)

A N E X O 4

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS A DESCENTRALIZAR
 EN JALISCO. DIRECCION FEDERAL DE EDUCACION PRI-
 MARIA. EXTENSION EDUCATIVA PARCELAS ESCOLARES -
 INFORME FINAL

ESCUELA _____ SECTOR No. _____ ZONA No. _____
 CLAVE 14 _____ CABECERA _____ LOCALIDAD _____
 MUNICIPIO _____ EJIDO _____ EXTENSION DE LA PARCELA _____
 _____ HA. CULTIVADAS _____ HA. TIPO DE TIERRA RIEGO
 () HUMEDAD () TEMPORAL () CULTIVO _____

INVERSION:

POR REPARACION DE TIERRA \$ _____ +
 COMPRA DE SEMILLA \$ _____ +
 POR SIEMBRA O PLANTEO \$ _____ +
 POR LIMPIA DE LA PARCELA \$ _____ +
 COMPRA Y APLICACION DEL
 ABONO \$ _____ +
 POR CORTE Y/O DESPUNTE \$ _____ +
 GASTOS DE ARRASTRE \$ _____ +
 GASTOS POR PISCA \$ _____ +
 OTROS \$ _____ +
 TOTAL DE LOS GASTOS = _____

RENDIMIENTO:

TOTAL DE TONELADAS DE LA
 PRODUCCION. = _____ x
 PRECIO POR TONELADA \$ _____
 TOTAL = _____ +
 POR VENTA DE LA
 PASTURA \$ _____ +
 RASTROJO Y/O PASTOREO \$ _____ +
 OTROS \$ _____ +
 25% DEL FOMENTO AGRI-
 COLA ANTERIOR \$ _____ +
 TOTAL DEL RENDIMIENTO = _____

UTILIDADES:

TOTAL DEL RENDIMIENTO	\$ _____	REPARTO DE LAS UTILIDADES	
TOTAL DE LOS GASTOS	\$ _____	50% FOMENTO EDUCATIVO	\$ _____
UTILIDAD TOTAL	= _____	25% FOMENTO AGRICOLA	\$ _____
		25% MAESTROS Y/O PERSONAL QUE INTERVINIERON -	
		EN LAS LABORES	\$ _____
		TOTAL DEL REPARTO DE -	
		UTILIDADES	\$ _____

EXISTENCIAS:

50% FOMENTO EDUCATIVO	\$ _____	CAPITAL DE LA PARCELA ESCOLAR EN MA--
25% FOMENTO AGRICOLA	\$ _____	NOS DE: _____
TOTAL DEL CAPITAL	= _____	

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

PRESIDENTE:

SECRETARIO:

TESORERO:

REVISADO: _____

EL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA QUE FIRMAMOS, CERTIFICAMOS HA
 BER RECIBIDO EL REPARTO DE LA UTILIDAD GENERADAS EN EL CICLO ES
 COLAR 1988-89, POR LAS DISPOSICIONES GIRADAS POR LA UNIDAD DE -
 PARCELAS ESCOLARES, CORRESPONDIENDE A CADA UNO LA CANTIDAD DE
 \$ _____ (_____ M.N.)

NOMBRE DEL DOCENTE	CATEGORIA	CANT.RECIBIDA	FIRMAS
1.- _____	_____	\$ _____	_____
2.- _____	_____	\$ _____	_____
3.- _____	_____	\$ _____	_____
4.- _____	_____	\$ _____	_____
5.- _____	_____	\$ _____	_____
6.- _____	_____	\$ _____	_____
7.- _____	_____	\$ _____	_____
8.- _____	_____	\$ _____	_____
9.- _____	_____	\$ _____	_____
10.- _____	_____	\$ _____	_____
11.- _____	_____	\$ _____	_____
12.- _____	_____	\$ _____	_____
13.- _____	_____	\$ _____	_____
14.- _____	_____	\$ _____	_____
15.- _____	_____	\$ _____	_____

LOS SUSCRITOS, CERTIFICAN QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN EN EL IN
 FORME FINAL SON AUTENTICAS:

SUPERVISOR DE ZONA:

JEFE DEL SECTOR:

C.

C.

AUTORIDAD MUNICIPAL:

COMISARIADO EJIDAL:

A N E X O 5

MODELO DE CUESTIONARIO

ESCUELA _____ LOCALIDAD _____

NOMBRE DEL DIRECTOR _____

FECHA DE INGRESO A LA SEP _____

FECHA DE INGRESO A LA ESCUELA _____

Marque con una cruz la respuesta adecuada, y complete los datos solicitados.

1.- ¿Radica usted en la comunidad?

Si _____ Desde cuándo? _____

Viaja a diario a su domicilio _____

No Viaja cada fin de semana _____

Viaja a su domicilio sólo en vacaciones _____

2.- ¿De qué tipo de normal egresó?

Rural Urbana Otras _____

3.- ¿Cómo considera usted su formación familiar?

Rural Urbana

4.- ¿Conoce usted la parcela de su escuela?

No Si

- 5.- ¿Cuántas hectáreas tiene la parcela escolar? _____
 No sabe _____
- 6.- Comparándolas con la parcela escolar, las parcelas de los ejidatarios de la comunidad:
 Son más grandes? Son más pequeñas No sabe Son iguales
- 7.- ¿Qué tipo de tierra tiene la parcela escolar?
 Riego Mal temporal Buen temporal Otro___ No sabe
- 8.- ¿Se utiliza la parcela con fines educativos?
 No Si ---Cómo? _____

- 9.- ¿En alguno de los últimos 5 años se ha trabajado la parcela colectivamente?
 Si ---Cuándo _____ No No sabe
- 10.- ¿De acuerdo a su experiencia, cómo considera usted que se obtienen mayores ganancias económicas de la parcela escolar?
 Rentándola Sembrándola colectivamente Pasándola a medias
 Contratando trabajadores No sabe
- 11.- ¿Alguna vez ha tratado de convencer a los padres de familia para sembrar la parcela escolar en forma colectiva?
 No Si
 Qué respuesta obtuvo?

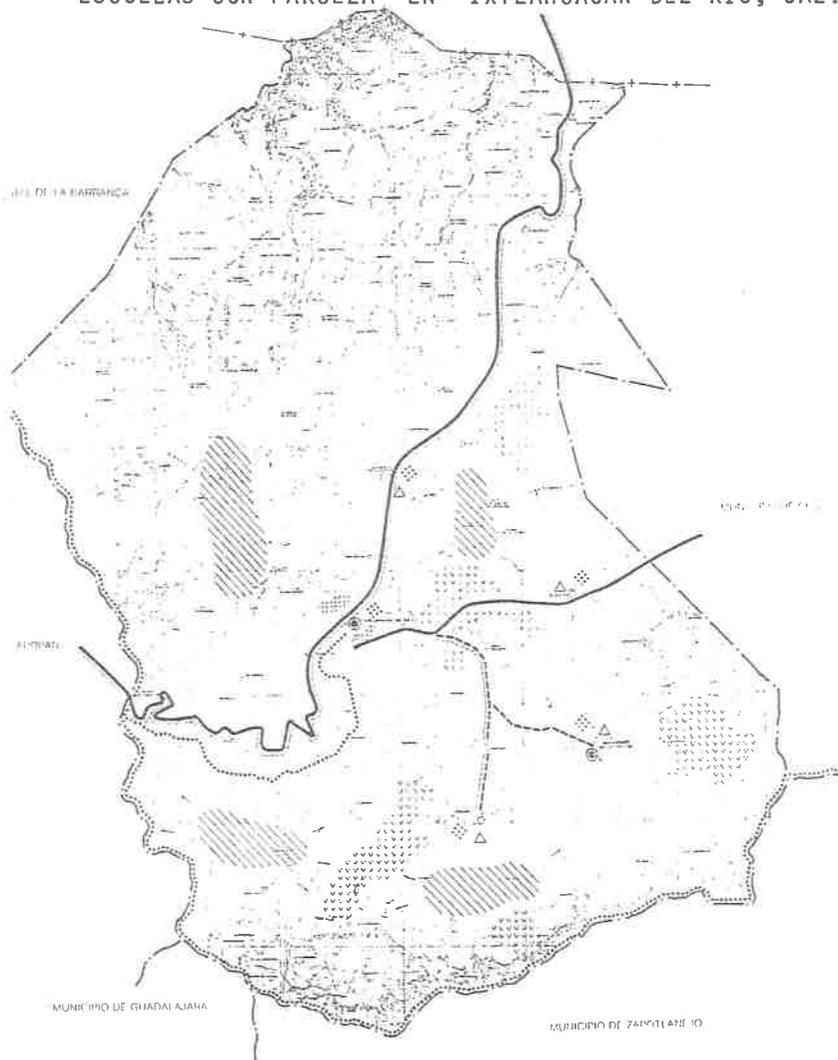
12.- ¿Actualmente cómo se trabaja la parcela escolar en su comunidad?

13.- ¿Cuáles considera usted que son los principales problemas que dificultan el trabajo de la parcela escolar?

Realice un pequeño diagrama que muestre el acceso a la parcela escolar desde la escuela Si no lo conoce marque aquí una cruz _____

ANEXO 6

ESCUELAS CON PARCELA EN IXTLAHUACAN DEL RIO, JAL.



A N E X O 6
ESCUELAS CON PARCELA EN CUQUIO, JAL.

